



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 21:05 hasta las 22:15

Lugar:

SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO

Presidida por:

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA

Secretario:

ALBERTO SALVADOR RAMIRO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
52007166A	ALBERTO SALVADOR RAMIRO	SÍ
53022395N	CARLOS JULIAN GUTIERREZ DELGADO	SÍ
06255584K	CARMEN PUNZON GARCIA-ROCO	SÍ
03926952R	JAVIER GALVEZ DIAZ TENDERO	SÍ
70348116V	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	SÍ
44590926K	LAURA AGUADO GARCIA	SÍ
06255688X	LAURA CUERVA CARRASCO	SÍ
03836214K	LUIS TAPETADO PEREZ-OLIVARES	SÍ
70351399B	MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA	SÍ
03848207P	MARIA VICTORIA DIAZ TENDERO GARCIA	SÍ





70359696M	MARIO GALAN GARCIA	SÍ
03911179Y	REBECA ROMERO MORENO	SÍ
06241511R	SATURNINO GALÁN NÚÑEZ	SÍ
73599948V	VICENT LORENTE BAUTISTA	SÍ
70355997D	ÁNGELA LÓPEZ SERRANO	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. ÁNGELA LÓPEZ SERRANO:
«MOTIVOS LABORALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 28 de octubre de 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

En este punto del orden del día, comienza haciendo uso de la palabra la señora Alcaldesa:

“Buenas noches, en primer lugar, antes de comenzar con la sesión, me gustaría desearos a todos que estéis pasando unas felices fiestas con los vuestros y que podamos acabar el año en la mejor de las condiciones personales y profesionales. También, dar la bienvenida al nuevo Secretario, Alberto”.

A continuación, toma la palabra el señor Secretario:

“Hola a todos. Ya me he ido presentado individualmente. Soy Alberto, el nuevo Secretario. Dar las gracias primero a los miembros de la corporación y a los compañeros del Ayuntamiento, a los trabajadores, por la cálida acogida que han tenido conmigo y decir que para mí es un honor haber tomado posesión como primer destino como habilitado nacional de carrera en Consuegra y espero estar a la altura de las circunstancias de mi leal deber que es el de ser Secretario aquí en Consuegra. Muchas gracias”.

Toma nuevamente la palabra la señora Alcaldesa:

“Dicho lo cual, se abre la sesión plenaria con carácter ordinario siendo la 21:05 del 27 de diciembre del 2024.

Comenzamos con los asuntos de la convocatoria”.





En la parte resolutive, punto número uno, aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 28 de octubre del 2024.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 28 de octubre de 2024.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“Buenas noches a todos los presentes, a los que nos escuchan a través del canal de Youtube. Reiterar la bienvenida que ya le he dado personalmente al ínclito y flamante nuevo Secretario. Quiero darle la enhorabuena por parte del Grupo Popular, le deseo toda la suerte del mundo y, efectivamente, coincido con usted que es una noble tarea la de dirigir desde muchos puntos de vista, pero además desde el asesoramiento legal un Ayuntamiento y más el de Consuegra que es mi pueblo, con lo cual su suerte será nuestra buena suerte. Que la ley y el orden le iluminen y que nos lleve por el buen camino. También quiero desear una feliz navidad porque aunque el Estado es aconfesional y nosotros somos Estado, en este caso puedo decir feliz navidad a todos y, en caso de que no nos veamos, que tengan un próspero año nuevo. Respecto al acta no tenemos nada que decir ni ninguna observación que hacer”.

No hallándose ninguna observación al borrador, se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes el acta de la sesión anterior de fecha 28 de octubre del 2024, autorizándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

Expediente 360/2024. Ratificación de las actas adicionales de los límites jurisdiccionales que afectan a los municipios de Villarrubia de los Ojos, Mora, Turleque, Los Yébenes, Urda y Consuegra.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 6 de febrero de 2024 y registro de entrada 2024-E-RC-789, la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital remitió al Ayuntamiento de Consuegra una carta informativa sobre la campaña 2024 de Deslindes del Instituto Geográfico Nacional (IGN). En dicha carta se comunica que, en virtud del Convenio de colaboración firmado el 15 junio de 2021 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se realizará la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de los municipios de la región, sin alteración jurídica de los límites. Los trabajos de campo se llevarán a cabo entre febrero y julio de 2024, y los resultados serán presentados en septiembre a las Comisiones Municipales de Deslinde, con el fin de suscribir las actas conjuntas de conformidad y proceder a la inscripción de las geometrías en el Registro Central de Cartografía, conforme a la normativa vigente.

Con fecha 11 de julio de 2024 y registro de entrada 2024-E-RC-3765, la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital remitió al Ayuntamiento de Consuegra la convocatoria para las reuniones de presentación de resultados de la Campaña Deslindes 2024. En dicha comunicación, se informa de la finalización de los trabajos técnicos realizados en el marco del Convenio de recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales, firmado en junio de





2021 entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha y el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Con fecha 11 de julio de 2024 se recibió información confirmando la conclusión de los trabajos técnicos previstos para este año, los cuales han permitido obtener la localización precisa de los mojones delimitadores de las líneas de término municipal, sin alterar jurídicamente dichas líneas. A fin de refrendar las nuevas coordenadas geográficas, se convocó reunión de presentación de resultados para el 18 de septiembre de 2024 en el Ayuntamiento de Consuegra, en la que participaron representantes de la Junta de Castilla-La Mancha y del Instituto Geográfico Nacional (IGN/CNIG). En esta sesión se expusieron los trabajos realizados y se entregó la documentación técnica provisional para su análisis y evaluación por parte de la Comisión.

Mediante la instancia 2024-E-RC-5410 de fecha 17 de octubre de 2024, la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital comunica que, en el marco del Convenio para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales en Castilla-La Mancha (2021-2024), firmado el 15 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento y el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), se procederá al refrendo jurídico de los resultados en noviembre de 2024. Este refrendo se llevará a cabo mediante la firma de un acta conjunta, que certifica la conformidad de los Ayuntamientos respecto a las coordenadas geográficas de las líneas límite, como exige el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Dicha acta conjunta, adicional a la empleada como punto de partida de los trabajos, deberá ser suscrita por la Comisión de deslinde municipal constituida para este fin, y posteriormente sometida a la ratificación del Pleno con el quórum establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En fecha 6 de noviembre de 2024, se ha sido suscrito el Acta Adicional correspondiente a la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrubia de los Ojos y Consuegra, firmada por los miembros representantes de la Comisión de Deslinde de Villarrubia de los Ojos, la Comisión de Deslinde de Consuegra, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica.

En fecha 11 de noviembre de 2024, se ha sido suscrito el Acta Adicional correspondiente a la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Urda y Consuegra, firmada por los miembros representantes de la Comisión de Deslinde de Urda, la Comisión de Deslinde de Consuegra, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica.

En fecha 11 de noviembre de 2024, se ha sido suscrito el Acta Adicional correspondiente a la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra, firmada por los miembros representantes de la Comisión de Deslinde de Los Yébenes, la Comisión de Deslinde de Consuegra, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica.

En fecha 11 de noviembre de 2024, se ha sido suscrito el Acta Adicional correspondiente a la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Turleque y Consuegra, firmada por los miembros representantes de la Comisión de Deslinde de Turleque, la Comisión de Deslinde de Consuegra, la





Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica.

En fecha 11 de noviembre de 2024, se ha sido suscrito el Acta Adicional correspondiente a la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mora y Consuegra, firmada por los miembros representantes de la Comisión de Deslinde de Mora, la Comisión de Deslinde de Consuegra, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica.

Resolución:

Con el fin de que la delimitación territorial establecida en las actas adicionales de los límites jurisdiccionales previamente descritos, que afectan a los municipios de Villarrubia de los Ojos, Mora, Turleque, Los Yébenes, Urda y Consuegra, adquiera carácter definitivo, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Mayores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar el Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrubia de los Ojos y Consuegra de fecha 6 de noviembre de 2024, anexa al presente Acuerdo Plenario.

SEGUNDO. Ratificar el Acta Adicional correspondiente a la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Urda y Consuegra de fecha 11 de noviembre de 2024, anexa al presente Acuerdo Plenario.

TERCERO. Ratificar el Acta Adicional correspondiente a la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra de fecha 11 de noviembre de 2024, anexa al presente Acuerdo Plenario.

CUARTO. Ratificar el Acta Adicional correspondiente a la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Turleque y Consuegra de fecha 11 de noviembre de 2024, anexa al presente Acuerdo Plenario.

QUINTO. Ratificar el Acta Adicional correspondiente a la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mora y Consuegra de fecha 11 de noviembre de 2024, anexa al presente Acuerdo Plenario.

SEXTO. Remitir copia compulsada de las presentes Actas y certificación de este Acuerdo Plenario a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.

Documentos anexos:





- Anexo 1. Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre Villarrubia de los Ojos - Consuegra_Fecha firma: 06-11-2024
- Anexo 2. Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre Consuegra - Mora_Fecha firma: 11-11-2024
- Anexo 3. Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre Consuegra - Turleque_Fecha firma: 11-11-2024
- Anexo 4. Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre Consuegra - Los Yebenes_Fecha firma: 11-11-2024
- Anexo 5. Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre Consuegra - Urda_Fecha firma: 11-11-2024

Expediente 2252/2024. Procedimientos Judiciales. Toma de conocimiento de la representación del Ayuntamiento antes los Órganos Públicos y privados correspondientes a la Administración de Justicia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Consuegra por parte del Secretario de la Corporación, a los efectos de su toma en conocimiento, del Decreto de Alcaldía número 2024-1706 de fecha 25 de noviembre de 2024 en virtud del cual se actualiza la representación de la Corporación actual al determinar que: “A la vista de los posibles litigios y asuntos ante los Tribunales y Juzgados de Justicia, se hace necesario otorgar poder tan amplio y suficiente como en derecho se requiera y sea necesario a favor de los siguientes Letrados y Procuradores, con el fin de contar con representación del Ayuntamiento antes los Órganos Públicos y privados correspondientes a la Administración de Justicia, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 41 y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Los miembros presentes en el Pleno del Ayuntamiento toman conocimiento del Decreto, quedando debidamente enterados del mismo.

Documentos anexos:

- Anexo 6. DECRETO 2024-1706 [DECRETO DE ALCALDIA Nombramiento abogados y procuradores]
- Anexo 7. MINUTA PODER CONSUEGRA

Expediente 540/2022. Baja de obligaciones pendientes de pago.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0





Resolución:

El señor Secretario procede a hacer uso de la palabra y expone los **antecedentes** correspondientes en relación con el presente expediente:

“Visto que, con fecha 28/10/2024, por la Tesorería Municipal se presentó comunicación en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago y/o de órdenes de pago.

Visto que, con fecha 28/10/2024 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación del referido saldo.

Visto que, con fecha 28/10/2024, se emitió informe técnico de Tesorería que acreditó la procedencia de la anulación.

Visto que, con fecha 28/10/2024, se emitió informe de fiscalización previa siendo el resultado “procede la tramitación del Expediente”.

Visto que, con fecha 12/11/2024, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 12/11/2024 se emitió el informe-propuesta de resolución de Tesorería.”

Deliberaciones:

En este punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Concejal de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, D. Mario Galán García:

“Buenas noches. Tal y como ha determinado el Secretario, tanto este punto como el siguiente están relacionados. Lo que hemos hecho es dar de baja las obligaciones de pago. Tenemos obligaciones prescritas porque ya ha pasando los cuatro años sin ejercer el derecho de cobro. También como ha comentado el Secretario, en relación con subvenciones que no se han llegado a ejecutar. Todo ello desde el 2007 hasta el 2022 por un total de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (318.964,98.-€). La idea a partir de ahora sería controlar de forma más exhaustiva estos saldos y hacer estas correcciones en un periodo de tiempo más corto, para tener una contabilidad más realista. Gracias”.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“En este asunto, al igual que en los anteriores, entendemos que hay un técnico que en este caso es Tesorería que se responsabiliza de estas cuestiones y que realiza un informe confirmando que estos importes se encuentran en cualquiera de las situaciones que acabamos de oír. Y no tenemos nada más que decir. Entendemos que es una cuestión técnica y no de voluntad política. No obstante, como obedece a ejercicios desde el 2007, nosotros nos vamos a abstener”.





En atención a los antecedentes expuestos y a las deliberaciones manifestadas por los distintos grupos municipales, visto que la aprobación corresponde al Pleno conforme a lo previsto en el artículo 22.2. q) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, con 7 votos a favor del Grupo Municipal PSOE y 5 abstenciones del Grupo Municipal PP, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, así como por obligaciones reconocidas en la contabilidad en relación con subvenciones que no se tramitaron finalmente o no fueron justificadas por la totalidad, duplicidad de facturas y errores aritméticos, y, en unidad de acto, aprobar el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones reconocidas por un importe total de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (318.964,98.-€), de acuerdo con el ANEXO I.

SEGUNDO. Declarar extinguidas las obligaciones reconocidas por esta Corporación pendientes de pago, y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas.

TERCERO. Publicar la baja de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

CUARTO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la extinción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Documentos anexos:

- Anexo 8. ANEXO I

Expediente 1996/2024. Baja de los derechos reconocidos pendientes de cobro	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

El señor Secretario procede a hacer uso de la palabra y expone los **antecedentes** correspondientes en relación con el presente expediente:

“Visto que, con fecha 23/10/2024, la Tesorería Municipal presentó comunicación en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Visto que, con fecha 23/10/2024 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación del referido saldo.





Visto que, con fecha 23/10/2024, se emitió informe técnico de Tesorería que acreditó la procedencia de la anulación.

Visto que, con fecha 24/10/2024, se emitió informe de fiscalización previa siendo el resultado “procede la tramitación del Expediente”. Visto que, con fecha 20/11/2024, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 20/11/2024 se emitió el informe-propuesta de resolución de Tesorería.”

Deliberaciones:

En este punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Concejal de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, D. Mario Galán García, quien expone:

“Antes de comenzar con el punto en sí, respecto al tema de la voluntad política, comentarle que en este caso sí que es un tema de voluntad política, es una petición de la Concejalía de Hacienda para que no esté otros casi veinte años sin hacerse. Entrando en el punto en sí, al igual que ocurría con el punto anterior, se trata de saldos ya prescritos, con la diferencia de que aquí hablamos de ingresos pendientes de recibir por el Ayuntamiento. En este caso, han transcurrido cuatro años sin que el Ayuntamiento los hubiese reclamado. Por tanto, son derechos que el Ayuntamiento ya no puede cobrar, siendo éstos desde el 2006 hasta el 2021 por un total de UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS en la contabilidad y de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS en la cuenta de recaudación general. La diferencia por tanto sería de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS que afectarían al remanente. Estamos hablando de que las cifras que siempre se han comentado del remanente en los últimos años sería caso ochocientos mil euros menos de lo que realmente se decía. Muchas gracias”.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Manuel Quijorna García, quien indica:

“Ratificar los argumentos esgrimidos por este grupo en el punto anterior. Evidentemente se trata de ajustes contables que datan del 2006 y aún así, creo que en la legislatura anterior también se llevó a cabo un proceso de depuración de esta naturaleza, siendo algo puramente técnico. En este asunto, al igual que en los anteriores, entendemos que hay un técnico que en este caso es Tesorería que se responsabiliza de estas cuestiones y que realiza un informe confirmando que estos importes se encuentran en cualquiera de las situaciones que acabamos de oír”.

En atención a los antecedentes expuestos y a las deliberaciones manifestadas por los distintos grupos municipales, visto que la aprobación corresponde al Pleno conforme a lo previsto en el artículo 22 .2 q) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Pleno del ayuntamiento de Consuegra, con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 5 abstenciones del grupo municipal PP, se adopta el siguiente:

ACUERDO





PRIMERO. Declarar la anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse reclamación alguna a los obligados por parte de este Ayuntamiento, así como por derechos de cobro reconocidos en la contabilidad por un exceso ya sea de subvenciones o de tributos cuya recaudación se ha delegado al OAPGTT y, en unidad de acto, aprobar la anulación de derechos de cobro de ejercicios cerrados por un importe total de UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS en la contabilidad y de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS en la cuenta de recaudación general, de conformidad con el Anexo I.

SEGUNDO. Declarar la anulación de los derechos reconocidos por esta Corporación pendientes de cobro, y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas, así como en las liquidaciones.

TERCERO. Publicar la baja de los derechos reconocidos pendientes de cobro, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

CUARTO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de los derechos.

Documentos anexos:

- Anexo 9. ANEXO I

Expediente 1500/2024. Aprobación de la Cuenta General 2023.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

El señor Secretario procede a hacer uso de la palabra y expone los **antecedentes** correspondientes en relación con el presente expediente:

“Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General. Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 22/10/2024 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo Número 219 de fecha 14 de noviembre de 2024, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.





Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.”

Deliberaciones:

En este punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Concejal de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos, D. Mario Galán García:

“Este punto ha sido sometido a Dictamen de Comisión Informativa y cuenta con todos los informes favorables, siendo este el último paso para su aprobación definitiva. Es un documento amplio y laborioso. Ya hemos hablado en alguna ocasión de la nefasta situación económica que nos encontramos al llegar al Ayuntamiento y estamos intentando revertir esa situación económica”. Explica el Concejal, además, el resultado concreto de la Cuenta General que obra en el expediente administrativa que trae causa de esta aprobación plenaria. Y continúa determinando que “este es el primer año en que se consigue que el remanente no mengua, siendo éste un buen indicador. Agradecer al departamento de intervención su labor y con esto damos por cerrado el ejercicio 2023. Gracias”.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“La aprobación de la Cuenta General es el último eslabón de una larga cadena que nos lleva a rendir cuentas, lógicamente, ante el Estado. Yo no voy a hacer como el Concejal de Hacienda de intentar de alguna manera tergiversar o arrimar el ascua a su sardina para ganar una pequeña batalla económica que no tienen ningún sentido. Las cuentas del 2023 son buenas y nosotros estuvimos aquí hasta junio, es decir 6 meses. En ese momento, los números siempre fueron buenos y la Cuenta General, positiva. Como he dicho es un largo proceso que nos lleva a este punto, a rendir cuenta de una situación económica del año 2023 de esta institución que se puede considerar buena y coherente. La vertiente económica en el año 2023 ha sido equilibrada al igual que en el año 2022 , en el 2021 y en el 2020. Nosotros sólo tuvimos la responsabilidad de seis meses en el año 2023, en ese sentido no nos vamos a oponer a la aprobación del Cuenta, nos vamos a abstener. Pero al final el dato mata relato, y los números son los números y hablar de una situación catastrófica es hacer demagogia barata. Ya quisieran la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia tener la solvencia que este Ayuntamiento ha tenido con nosotros. Les animo a rendir cuenta de la Cuenta del año 2024 con unos números como los del 2023”.

Toma la palabra el señor Concejal de Hacienda D. Mario Galán García:

“A todos nos delatan los números. Menos mal que no hemos continuado con los números de años anteriores”.

Para finalizar, el portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Manuel Quijorna García, señala:

“No tenemos nada más que decir que lo que ya he dicho”.

A la vista de los antecedentes expuestos por el señor Secretario y de las deliberaciones de los distintos





grupos municipales, visto que la aprobación corresponde al Pleno conforme a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, con 7 votos a favor del Grupo Municipal PSOE y 5 abstenciones del Grupo Municipal PP, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda”.

Expediente 1962/2024. Modificación de plantilla de personal.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que es necesario modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, sin que sea necesario modificar la consignación presupuestaria, debido a que existe un desajuste en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales y otros puestos de trabajo del Ayuntamiento que se encuentran vacantes.

Vista la propuesta de la concejalía de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos de 15 de octubre de 2024.

Visto el informe jurídico de secretaria de 15 de octubre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el informe propuesta del servicio de personal de este Ayuntamiento de 17 de octubre de 2024.

Resolución:

El señor Secretario procede a hacer uso de la palabra y expone los antecedentes correspondientes en relación con el presente expediente:

“Visto que es necesario modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, sin que sea necesario modificar la consignación presupuestaria, debido a que existe un desajuste en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales y otros puestos de trabajo del Ayuntamiento que se encuentran vacantes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos de fecha 15 de octubre de 2024.





Visto el informe jurídico de Secretaria de fecha 15 de octubre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el informe-Propuesta del Servicio de Personal de este Ayuntamiento de fecha 17 de octubre de 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, mediante el cual se propone la siguiente **Propuesta de Acuerdo**:

PRIMERO. La creación en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, de la siguiente plaza:

Denominación:	Auxiliar Administrativo de Tesorería.
Nº de plazas:	1
Situación:	<i>vacante</i>
Grupo/Subgrupo	C1
Titulación Académica	ESO o equivalente.
Forma de provisión	Redistribución de efectivos.

SEGUNDO. La amortización de la siguiente plaza de la plantilla de personal funcionario:

Denominación:	Administrativo de Intervención.
Nº de plazas:	1
Situación:	<i>vacante</i>
Grupo/Subgrupo	C1
Titulación Académica	Bachillerato o equivalente.

TERCERO. La provisión de la plaza de Auxiliar administrativo de servicios sociales se realizará mediante el sistema de redistribución y reasignación de efectivos, de forma que el empleado que actualmente ocupa la plaza de auxiliar administrativo de servicios sociales, será adscrito de forma definitiva a la plaza de Auxiliar de Tesorería, resultando la plaza de auxiliar de servicios sociales vacante en la plantilla de personal.

CUARTO. Dar traslado a los afectados de la modificación de la plantilla de personal, con indicación de los recursos oportunos.

QUINTO. Publicar la presente resolución el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Deliberaciones:





Toma la palabra la señora Concejala de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, D^a. María Victoria Díaz-Tendero García, quien procede a dar lectura y a explicar el contenido del acuerdo."

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Manuel Quijorna García, quien manifiesta lo siguiente: "Con carácter previo, me gustaría remarcar que dentro del expediente no veo el acta de la mesa general negociadora que es preceptivo. No sé si es un error o no existe".

Seguidamente, hace uso de la palabra la señora Concejala de Recursos Humanos, D^a. María Victoria Díaz-Tendero García, quien responde: "Sí debería estar el acta".

Toma nuevamente la palabra el portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Manuel Quijorna García, quien señala: "No habiéndonos sido facilitada el acta, nosotros no vamos a pronunciarnos en este tema".

Finalmente, el señor Secretario interviene y expone: "Como debería procederse, de acuerdo al artículo 84 del ROF, que obliga a que toda la documentación de los asuntos que van a ser tratados, debatidos o aprobados en el Pleno deban estar a disposición de todos los miembros de la corporación, tanto de los que gobiernan como los de la oposición. Por motivos de seguridad jurídica y para no afectar a la expresión de la voluntad popular manifestada a través de este órgano colegiado, yo creo que la forma de proceder debería ser retirar el asunto del orden del día y se someta a votación en el pleno siguiente cuando la oposición tenga toda la documentación necesario para poder emitir su voto en uno u otro sentido."

En atención a los antecedentes expuestos y a las deliberaciones manifestadas por los distintos grupos municipales, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO. Se acuerda posponer al próximo pleno la votación de este punto del orden del día, debido a la falta de documentación que permita un conocimiento más exhaustivo del asunto por parte de los miembros de la corporación, en particular, el acta de la mesa general negociadora.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Información Trimestral relativa al 3º Trimestre de 2024. Dar cuenta de los Reparos de Intervención del número 23 al 28 de 2024. Informes OFI del 10 al 11 de 2024.

En este punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Interventor, D. Vicent Lorente Bautista:

"Buenas noches. Aprovecho para desear unas felices fiestas a todo el mundo y un próspero año nuevo. En este punto de actividad de control, la Intervención da cuenta de la actividad trimestral relativa al tercer trimestre del año 2024, los reparos emitidos por la intervención del número 23 al 28 y los





informes de omisión de la función interventora del número 10 al 11 del 2024. Quedo a disposición para cualquier aclaración o duda al respecto.”

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“Desde nuestro punto de vista, hemos estado analizando todo este informe relativo a este periodo de tiempo, hemos estado analizando los reparos por un total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS EUROS, que es una cantidad bastante razonable y prácticamente todos relativos a la misma cuestión, la falta de expedientes adecuados de contratación. Me parece de especial atención la reiteración de algunos de ellos con las facturas que gira la empresa que de manera bastante *alegal* o en precario está llevando a cabo la gestión en la residencia de ancianos. Del mismo modo sucede con la gestión del CAI y pagos relativos a obras y servicios llevados a cabo en el CAI sin el correspondiente expediente de contratación”.

Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía del número 1518 al 1836 del año 2024.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía del número 1518 al 1836 del año 2024.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Manuel Quijorna García, quien expone:

“Por nuestra parte no hay ninguna observación”.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se establece turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el señor Secretario:

“Conforme al artículo 82.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, se debe proceder a la apertura del turno de ruegos y preguntas y la respuesta de las preguntas planteadas y no respondidas en el Pleno anterior”.

Se procede, por tanto, a la apertura de ruegos y preguntas de los concejales que quieran hacer uso de su derecho.

Toma la palabra el Concejal D. Carlos-Julián Gutiérrez Delgado:

“Buenas noches a todos . Con carácter previo, independientemente del credo les quería desear tanto a ustedes como a quienes nos están viendo a través de las redes, felices fiestas, feliz año nuevo, feliz navidad, feliz fin de semana, feliz viernes y feliz vida. Voy a dar respuesta a las distintas cuestiones que se plantearon en el anterior Pleno.

Respecto a la primera cuestión dirigida por el portavoz del grupo popular tiene que ver con la residencia y el porqué no se había sacado el pliego de licitación y en qué situación se está prestando el servicio. Estamos en la fase de estudio con la nueva Secretaría y la intención del equipo de gobierno





es dar pasos lo más rápido posible para que esa situación sea solventada lo antes posible. Usted es conocedor de la dificultad de este tipo de contratos y le recuerdo que usted tuvo el contrato de la anterior residencia también en precario. Estamos en ello y le vamos a dar agilidad a este asunto”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“La pregunta que se formuló era en qué situación jurídica está prestando la empresa el servicio”.

Toma la palabra el Concejal D. Carlos-Julián Gutiérrez Delgado:

“Usted interpeló a Intervención y Secretaría que no sé si querrán tomar la palabra. Yo le hablo desde el punto de vista del gobierno”.

Toma la palabra el señor Secretario:

“Se interpeló en el Pleno anterior tanto a Secretaría como a Intervención. Imagino que el Secretario anterior decidió que se respondiese en el Pleno siguiente. Yo respondo sobre este expediente o falta de expediente. Es una excepcionalidad de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, la que nos permite flexibilización en la continuación de la prestación de servicios por un periodo de tiempo para facilitar que se pueda llevar a cabo una nueva licitación. Esta excepcionalidad que viene regulada en el artículo 29.4 párrafo 5º de la LCSP, permite que si se cumplen una serie de requisitos se pueda llevar a cabo la continuidad en la prestación del servicio. Esos requisitos son de distinta naturaleza, en concreto cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Esto no ha sucedido así y, por tanto, yo entiendo que, sin perjuicio de mejor criterio, no existe prórroga alguna, siendo la forma de proceder llevar a cabo una licitación donde se garanticen los principios de la LCSP, esto es igualdad de trato entre licitadores, garantizar la concurrencia competitiva, entre otros muchos. Y creo que ésta debería ser la forma de proceder y así se lo he manifestado a los miembros de la corporación para que actúen con la celeridad que se requiere en este caso, pero también con la eficacia y eficiencia para garantizar el cumplimiento de estos principios a los que nos obliga la LCSP”.

Toma la palabra el señor Interventor:

“La pregunta que se realizó era qué trascendencia tenían desde el punto de vista de la Intervención los pagos referentes a este contrato. Yo creo que ha quedado bastante claro que los informes de fiscalización y los reparos conllevan una nueva licitación que conoce el equipo de gobierno y reitero lo dicho por el señor Secretario”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:





“Nosotros sacamos a licitación este servicio con las herramientas que teníamos a nuestro alcance que era formalizar un contrato de emergencia que se formalizó”.

Toma la palabra el Concejal D. Carlos-Julián Gutiérrez Delgado:

“Antes de la licitación estuvo mucho tiempo en precario”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“Lo que no tiene cobertura legal ahora mismo es la situación actual. Nosotros somos los primeros que no queremos tener desasistidos a los vecinos en este servicio, pero la deriva actual es peligrosa porque no se están respetando los principios de concurrencia competitiva. Por tanto les ruego que hagan el esfuerzo de sacar la licitación para que no siga en precario y tenga cobertura legal para garantizar que las empresas puedan presentarse en condiciones de igualdad y se acabe con esta situación de excepcionalidad”.

Toma la palabra el Concejal D. Carlos-Julián Gutiérrez Delgado:

“La segunda cuestión es referente a la tasa de basuras. Se preguntaba en su momento si la tasa de basuras que es de obligado cumplimiento para los Ayuntamientos por la normativa estatal, si se iba a poner en marcha. La respuesta es que sí ya que estamos obligados a ello y estamos en plazo pues finaliza en abril. Estamos viendo la mejor forma de darle encaje. El suplemento de crédito del pleno anterior acerca del cual se preguntaba está destinado a cubrir un déficit existente.

La tercera pregunta era acerca del incremento del 2% cultural relacionados con los proyectos de arqueología. Esta misma semana se nos ha comunicado la noticia de que tenemos reconocido ese 2% cultural. Si recuerdan ustedes, lo que solicitábamos era la subvención de la segunda fase del Plan Director, de las cinco que lo componen. La cofinanciación es de 70-30, aportando el Ministerio 190.000 euros y el Ayuntamiento en dos anualidades ya consignadas 42.000 por cada anualidad, ascendiendo a un total de 84.000 euros. Cuando hagan llegar la memoria de este año informaremos por Comisión o se la haremos llegar por otra vía”. En Concejal procede a explicar el proyecto.

Respecto a la cuarta pregunta, el Concejal aclara “que ustedes preguntaron por la subvenciones y ayudas que la se habían dado a los ayuntamientos como consecuencia de la DANA en septiembre del año pasado y por qué este Ayuntamiento no había recibido ninguna ayuda de esta naturaleza. La razón es porque nosotros no tuvimos un informe metrológico desfavorable que justificase esas ayudas, y tampoco teníamos ningún daño reclamado por particulares ni perjuicios.

Por último, preguntaron por la situación en la que se encontraban las gestiones con el SESCAM para que en Consuegra hubiese un segundo equipo médico de guardia en la urgencias. Este tema es sangrante y poco comprensible. Hemos insistido en Gerencia que es un tema que urge. Lo que sí hemos conseguido a diferencia de otras épocas es, cuando la población se doble, como por ejemplo en festejos, conseguir ese segundo equipo médico. Además, estamos buscando alternativas como conseguir un segundo equipo de enfermería. No es un tema que dependa de nosotros. Ojalá pronto se soluciones”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:





“Respecto a esta última cuestión, la pregunta concreta era que gestiones se estaban llevando a cabo con el SESCAM para cubrir esta necesidad y la respuesta suya en este sentido, porque hay muchas quejas al respecto.”

Toma la palabra la señora Alcaldesa D^a. María- Luisa Rodríguez García:

“Realmente, me sorprende que usted haga esta pregunta porque durante ocho años no le ha preocupado este tema. Ya he tenido varias reuniones con Gerencia en este sentido y casualmente me encontré que cuando la población se duplica sí está justificado el segundo equipo médico. Lo único que en este pueblo nunca se había solicitado. Lo que estamos negociando con Gerencia es que haya una enfermera junto al primer equipo médico”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“A mí lo que me sorprende es que usted me diga eso cuando salió públicamente diciendo que ya por fin teníamos dos equipo de guardia”.

Toma la palabra la señora Alcaldesa D^a. María- Luisa Rodríguez García:

“La publicación la hicimos durante la Batalla Medieval que ahí la población se duplica y, por tanto, sí hay dos equipos médicos”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“Insisto, me sorprende mucho y falta usted a la verdad. El Secretario General del SESCAM le hemos solicitado en múltiples ocasiones esta cuestión”.

Toma la palabra la señora Alcaldesa D^a. María- Luisa Rodríguez García:

“Pues él ha sido quien me ha dicho que no conocía a ningún representante de la Corporación”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“Infórmese bien por el señor Molina”.

Toma la palabra la señora Alcaldesa D^a. María- Luisa Rodríguez García:

“Es que el señor Molina no es quien lleva atención primaria”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“Respecto a otras de las cuestiones, en relación con la DANA, pregunten ustedes a los agricultores por los daños producidos en los caminos”.

Toma la palabra el Concejal D. Carlos-Julián Gutiérrez Delgado:

“Ya pero es que esos daños no fueron reclamados en el momento en que debieron serlo, no hubo ningún tipo de reclamación o instancia”.





Toma la palabra la señora Alcaldesa D^a. María- Luisa Rodríguez García:

“En esta segunda DANA han venido de la Junta para valorar posibles daños, pero aún no tenemos resolución de los caminos. Espero que usted cuando se entere de que las subvenciones las dan directas nos avise ya que tanto se preocupa por su pueblo”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“No me haga hablar que aquí les llamaron dos días antes de acabar la subvención que por qué no la solicitaban y alguien de aquí dijo que no había daños”.

Toma la palabra la señora Alcaldesa D^a. María- Luisa Rodríguez García:

“A mí no me llamaron”.

Toma la palabra el Concejal D. Carlos-Julián Gutiérrez Delgado:

“No había constancia de que hubiese daños. ¿Usted se piensa que no vamos a pedir esa subvención cuando este equipo de gobierno si solicitamos todo tipo de subvenciones, cosa que ustedes no hacían? Si nos ponemos a ver cómo se gestionan las subvenciones antes y ahora le aseguro que no le gustaría el resultado”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“El y usted más es la primera prueba que acredita la verdad”.

Toma la palabra la señora Alcaldesa D^a. María- Luisa Rodríguez García:

“Pueden formular alguna pregunta más”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“Quiero preguntar por qué no ha salido el pliego de licitación del CAI. El contrato finaliza el día 31 y el curso en el mes de junio. No tenemos constancia de que se haya publicado un pliego de licitación ni se haya adjudicado el contrato y en qué condiciones va a quedar la empresa que va a prestar este servicio.

La segunda pregunta tiene que ver con el plan de ayudas a empresa. Se rescindió el Convenio con FEDETO y nos gustaría saber qué medidas se van a implementar en promoción empresarial, asesoramiento, incentivos a empresas y con qué cuantías se va a dotar este plan”.

Toma la palabra el Concejal D. Luis Tapetado Pérez Olivares:

“Yo quería preguntar acerca de algo que ya pregunté hace meses en el pleno de junio, como estaba el tema del punto limpio y si había algún tipo de licitación. En su día se me respondió literalmente *el punto limpio y la gestión de maderas y escombros, mañana mismo va a empezar la retirada de maderas y en las semanas próximas la retirada de escombros*. Eso me lo contestó usted hace dos





meses y mi pregunta es si a día de hoy se ha hecho algo al respecto, si hay alguna licitación, si hay presupuestos, si se ha pagado alguna factura y si se sigue teniendo algún tipo de proyecto o actuación respecto al punto limpio. ¿No me contesta?”.

Toma la palabra la señora Alcaldesa D^a. María- Luisa Rodríguez García:

“Las preguntas se van a responder en el siguiente Pleno”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, D. José Manuel Quijorna García:

“La cuarta pregunta tiene que ver con la estrategia de turismo para FITUR 2025. Entiendo que en la fecha en la que estamos se habrá establecido alguna estrategia a la promoción turística y, en concreto, cuáles son las iniciativas desde el punto de vista de las iniciativas que se van a plantear en FITUR el próximo 2 de enero.

Y la quinta pregunta tiene que ver con una cuestión bastante preocupante como es el estado de la residencia de mayores ya que ha habido algunas filtraciones de agua y otras muchas cuestiones. La pregunta es si existe algún proyecto de rehabilitación de cubiertas y otros aspectos como la calefacción o que tienen que ver la prestación de este servicio”.

Toma la palabra la señora Alcaldesa D^a. María- Luisa Rodríguez García:

“Muy bien, muchas gracias. En el Pleno siguiente serán contestadas estas preguntas”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y 15 minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/8

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 360/2024. Ratificación de las actas adicionales de los límites jurisdiccionales que afectan a los municipios de Villarrubia de los Ojos, Mora, Turleque, Los Yébenes, Urda y Consuegra.
 - Anexo 1. Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre Villarrubia de los Ojos - Consuegra_Fecha firma: 06-11-2024
 - Anexo 2. Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre Consuegra - Mora_Fecha firma: 11-11-2024
 - Anexo 3. Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre Consuegra - Turleque_Fecha firma: 11-11-2024
 - Anexo 4. Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre Consuegra - Los Yebenes_Fecha firma: 11-11-2024
 - Anexo 5. Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre Consuegra - Urda_Fecha firma: 11-11-2024
2. Expediente 2252/2024. Procedimientos Judiciales. Toma de conocimiento de la representación del Ayuntamiento antes los Órganos Públicos y privados correspondientes a la Administración de Justicia.
 - Anexo 6. DECRETO 2024-1706 [DECRETO DE ALCALDIA Nombramiento abogados y procuradores]
 - Anexo 7. MINUTA PODER CONSUEGRA
3. Expediente 540/2022. Baja Obligaciones pendientes de pago.
 - Anexo 8. ANEXO I
4. Expediente 1996/2024. Baja de los derechos reconocidos pendientes de cobro
 - Anexo 9. ANEXO I



ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Villarrubia de los Ojos (CR) y Consuegra (TO), levantada por el Instituto Geográfico el día 2 de julio de 1881, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 88621.

- Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2024, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024. Así se recoge en el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y el Centro Nacional de Información Geográfica.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 25 de julio de 1881 con número de sellado 88619, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 2 de julio de 1881 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 6 de noviembre de 2024, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 2 de julio de 1881, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrubia de los Ojos (CR) y Consuegra (TO)

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	443293.3	4350199.7	
M2	446189.3	4350555.3	Divisoria de aguas
M3	446307.0	4350293.4	Línea Recta
M4	446757.3	4350405.6	Línea Recta
M5	447087.0	4350523.3	Línea Recta
M6-M3T	447275.1	4350602.5	Línea Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real y de Urda y Consuegra, de la provincia de Toledo.

El mojón M6 es común a los términos municipales de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real y de Madridejos y Consuegra, de la provincia de Toledo. Este mojón ya fue reconocido por las comisiones respectivas en las actas adicionales entre los términos municipales de Madridejos y Consuegra y de Madridejos y Villarrubia de los Ojos, ambas de fecha 13 de noviembre de 2023. Las coordenadas UTM (ETRS89) que se recogen en la presente acta para el mojón mencionado, son las mismas que se firmaron en las citadas actas.

A la línea de término entre el M1 y el M2, reconocida en el acta como divisoria de aguas de Sierra Luenga, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-1	443458	4350170
M1-2	443632	4350221
M1-3	443858	4350256
M1-4	444014	4350224
M1-5	444054	4350224
M1-6	444223	4350220
M1-7	444313	4350224
M1-8	444574	4350213
M1-9	444631	4350216

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-10	444849	4350270
M1-11	445115	4350283
M1-12	445258	4350343
M1-13	445379	4350378
M1-14	445726	4350443
M1-15	445872	4350479
M1-16	445948	4350507
M1-17	446136	4350555

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla, con la mayor brevedad posible, a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental



contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Villarrubia de los Ojos:

Dña. Encarnación Medina Juárez, Alcaldesa-Presidenta

D. José Mendiola Sánchez-Crespo, Concejales

Dña. María de la Sierra Banegas López, Concejala

D. Antonio Brea Álvarez, Perito práctico

D. José Antonio Donaire Capilla, Técnico de la Diputación de Ciudad Real

Dña. Araceli García Muñoz, Secretaria

En representación del municipio de Consuegra:

Dña. María Luisa Rodríguez García, Alcaldesa-Presidenta

Dña. María Victoria Díaz-Tendero García, Teniente de alcalde

Dña. Laura Aguado García, Concejala

D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Arquitecto Técnico municipal

D. Alberto Gómez García, Técnico de la Diputación de Toledo

D. Avelino Franco Martínez, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Adolfo Francisco Garín Pezzi, Jefe de Servicio de Administración Local en Toledo.

D. Javier Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina, Jefe de Servicio de Administración Local en Ciudad Real.

Dña. Lidia Beatriz Plaza García, Técnico del Servicio de Carreteras de la JCCM en Ciudad Real.



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrubia de los Ojos (CR) y Consuegra (TO)

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha

D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo – Coordinador.

D. Jorge Vicente Gómez, Ingeniero Técnico en Topografía

D. Andrés Cifuentes Rodríguez, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Villarrubia de los Ojos:

Por el municipio de Consuegra:

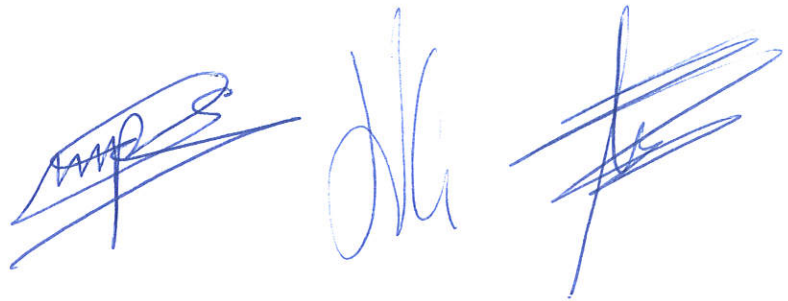


Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Villarrubia de los Ojos (CR) y Consuegra (TO)

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:



Por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:





ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Consuegra y Mora, ambos de la provincia de Toledo, levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de noviembre de 1880, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 110641.

- Antecedentes

Entre los meses de marzo y junio de 2024, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024. Así se recoge en el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y el Centro Nacional de Información Geográfica.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 12 de noviembre de 1880 con número de sellado 110655, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 8 de noviembre de 1880 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM H30 (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 11 de noviembre de 2024, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Consuegra, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 8 de noviembre de 1880, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM H30 (ETRS89) que a continuación se relacionan:



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Consuegra y Mora

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	437650	4384514	
M2	433463	4383113	Antiguo eje de río

El mojón M1 es común a los términos municipales de Turleque, de Mora y de Consuegra, de la provincia de Toledo.

El mojón M2 es común a los términos municipales de Mora, de Consuegra y de Los Yébenes, de la provincia de Toledo.

A la línea de término entre el M1 y el M2, reconocida en el acta como 'eje de las aguas del río Algodor', se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-1	437636	4384501	M1-18	436567	4385096
M1-2	437610	4384488	M1-19	436470	4385158
M1-3	437490	4384462	M1-20	436299	4385182
M1-4	437455	4384466	M1-21	436201	4385195
M1-5	437421	4384479	M1-22	436157	4385191
M1-6	437370	4384504	M1-23	436051	4385168
M1-7	437343	4384522	M1-24	435999	4385138
M1-8	437327	4384547	M1-25	435964	4385089
M1-9	437299	4384586	M1-26	435942	4385069
M1-10	437108	4384655	M1-27	435902	4385057
M1-11	437037	4384687	M1-28	435836	4385060
M1-12	437025	4384700	M1-29	435780	4385104
M1-13	436960	4384794	M1-30	435737	4385140
M1-14	436857	4384879	M1-31	435716	4385149
M1-15	436736	4384925	M1-32	435683	4385153
M1-16	436656	4384971	M1-33	435650	4385149
M1-17	436641	4384984	M1-34	435611	4385141



Acta Adicional de la línea l mite jurisdiccional entre los municipios de Consuegra y Mora

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-35	435527	4385111	M1-52	434155	4384215
M1-36	435507	4385089	M1-53	434078	4384146
M1-37	435463	4385033	M1-54	434035	4384130
M1-38	435420	4385011	M1-55	433969	4384101
M1-39	435362	4384956	M1-56	433902	4384048
M1-40	435228	4384852	M1-57	433813	4383971
M1-41	435154	4384802	M1-58	433752	4383894
M1-42	435051	4384714	M1-59	433738	4383843
M1-43	434980	4384652	M1-60	433734	4383825
M1-44	434845	4384536	M1-61	433678	4383720
M1-45	434823	4384525	M1-62	433679	4383638
M1-46	434739	4384480	M1-63	433631	4383557
M1-47	434608	4384428	M1-64	433544	4383387
M1-48	434468	4384385	M1-65	433502	4383167
M1-49	434405	4384363	M1-66	433490	4383126
M1-50	434328	4384332	M1-67	433469	4383114
M1-51	434240	4384277			

A fin de que la delimitaci n municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla, con la mayor brevedad posible, a su ratificaci n plenaria, con el qu rum exigido por el art culo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del R gimen Local, as  como cumplimentar la tramitaci n documental contemplada en los art culos 21 y 22 del aludido Reglamento de Poblaci n, esto es, la remisi n de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificaci n del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejer a de Administraci n Local y Coordinaci n Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geogr fico Nacional para la actualizaci n de la inscripci n de la l nea en el Registro Central de Cartograf a, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Pol tica Territorial y Memoria Democr tica.



Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Consuegra:

- Dña. María Luisa Rodríguez García, Alcaldesa-Presidenta
- Dña. María Victoria Díaz-Tendero García, Concejala-Teniente de alcalde
- Dña. Laura Aguado García, Concejala
- D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Arquitecto Técnico municipal
- D. Alberto Salvador Ramiro, Secretario

En representación del municipio de Mora:

- D. Emilio Bravo Peña, Alcalde
- D. Sergio Moreno Gómez, Concejala
- Dña. Juana Valero Díaz, Concejala
- Dña. Jacinta Monroy Torrico, Secretaria

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- D. Adolfo Francisco Garín Pezzi, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Delegación Provincial de Hacienda y AA.PP. en Toledo.
- D. Juan Ramón Blanco Marcos, Asesor Técnico de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
- D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo, Coordinador
- D. Miguel Ángel González Moreno, Ingeniero Técnico en Topografía
- D. Sergio Calatayud Fernández, Ingeniero Técnico en Topografía



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Consuegra y Mora

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Consuegra:

Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Ayuntamiento de Consuegra (Secretaría) with a signature over it.

Por el municipio de Mora:

Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Ayuntamiento de Mora (Toledo) with a signature over it.

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Handwritten signature and a blue circular stamp of the Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Delegación Provincial de Toledo) with a signature over it.

Por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (O.A. Centro Nacional de Información Geográfica) with a signature over it.





ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Turleque y Consuegra, ambos de la provincia de Toledo, levantada por el Instituto Geográfico el día 6 de agosto de 1881, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 088777.

- Antecedentes

Entre los meses de marzo y junio de 2024, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024. Así se recoge en el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y el Centro Nacional de Información Geográfica.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 11 de agosto de 1881 con número de sellado 088778, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 6 de agosto de 1881 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM H30 (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 11 de octubre de 2024, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Consuegra, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 6 de agosto de 1881, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM H30 (ETRS89) que a continuación se relacionan:



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Turleque y Consuegra

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	447654,9	4376825,2	
M2	447641,7	4376808,0	Recta
M3	447565,3	4376690,7	Recta
M4	447028,9	4376839,1	Recta
M5	446656,6	4376943,2	Recta
M6	446187,2	4377063,0	Recta
M7	445755,1	4377186,5	Recta
M8	445257,6	4377310,2	Recta
M9	444374,1	4377549,3	Recta
M10	444108,5	4377623,7	Recta
M11	443709,8	4377555,4	Recta
M12	443537,5	4377528,6	Recta
M13	443291,1	4377505,4	Recta
M14	443288,7	4377505,2	Recta
M15	437650	4384514	Antiguo eje de camino

El mojón M1 es común a los términos municipales de Turleque, de Consuegra y de Madridejos, de la provincia de Toledo.

Este mojón ya fue reconocido por las comisiones respectivas en las actas adicionales entre los términos municipales de Madridejos y de Turleque de fecha 13 de noviembre de 2023, y de Madridejos y de Consuegra, de fecha 13 de noviembre de 2023. Las coordenadas UTM H30 (ETRS89) que se recogen en la presente acta para el mojón mencionado, son las mismas que se firmaron en las citadas actas.

El mojón M15 es común a los términos municipales de Turleque, de Consuegra y de Mora, de la provincia de Toledo.

La Comisión de deslinde del municipio de Turleque solicita una explicación de la posición del mojón de tres términos M15 para que no haya futuras incongruencias con la línea de término entre Turleque y Mora, dudando si el mojón M3 de la línea entre Turleque y Mora fuese el mojón de tres términos, quedando aclarado que no es así. Los técnicos del IGN explican la posición del mojón M15 conforme a la descripción de las tres actas que confluyen en dicho



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Turleque y Consuegra

mojón esto es, las actas entre Consuegra-Turleque, Consuegra-Mora y Turleque-Mora.

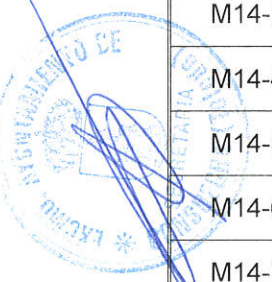
Existe una discrepancia en la descripción del M15, común a los tres términos municipales mencionados, en el acta de 6 de agosto de 1881 (sellado 088777), entre Consuegra y Turleque, con respecto a las actas levantadas con anterioridad entre Mora y Turleque, el día 20 de octubre de 1880 (con número de sellado 0110642) y entre Consuegra y Mora, el día 8 de noviembre de 1880 (con número de sellado 110641).

Las comisiones asistentes al acto acuerdan reconocer la posición del mojón M15 como la descrita en las actas más antiguas, esto es, entre Mora y Turleque y entre Consuegra y Mora, quedando la descripción del M15 como “la intersección del antiguo eje del río Algodor con la margen derecha del camino de Consuegra a Mora”.

Dado que la unión entre el mojón 14 y el mojón 15 descrita en el acta de 6 de agosto de 1881 (sellado 088777) es por el eje del camino ‘Real de Toledo a Consuegra’, y la posición del mojón 15 queda en la margen, las comisiones asistentes al acto acuerdan la unión entre estos mojones como el antiguo eje del citado camino y un segmento de recta.

A la línea de término entre el M14 y el M15, reconocida en la presente acta como el antiguo eje del camino ‘Real de Toledo a Consuegra’ y segmento de recta, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M14-1	443264	4377536	M14-12	442798	4377910
M14-2	443238	4377572	M14-13	442665	4377965
M14-3	443224	4377590	M14-14	442604	4377994
M14-4	443209	4377608	M14-15	442561	4378012
M14-5	443182	4377638	M14-16	442513	4378034
M14-6	443092	4377732	M14-17	442434	4378068
M14-7	443073	4377750	M14-18	442297	4378119
M14-8	443055	4377765	M14-19	442269	4378133
M14-9	443010	4377796	M14-20	442228	4378157
M14-10	442970	4377820	M14-21	442218	4378164
M14-11	442916	4377850	M14-22	442191	4378190

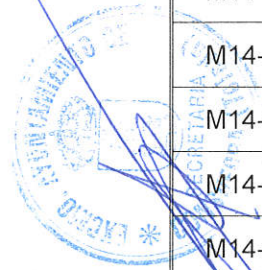
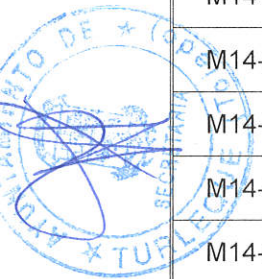


Cód. Validación: 6ZLAZEDH6XMKJYR6RFYDRST
 Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 89



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Turleque y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M14-23	442125	4378239	M14-50	441301	4379300
M14-24	442084	4378268	M14-51	441275	4379344
M14-25	442063	4378280	M14-52	441248	4379399
M14-26	442031	4378301	M14-53	441229	4379428
M14-27	442017	4378312	M14-54	441129	4379567
M14-28	442004	4378324	M14-55	441110	4379592
M14-29	441973	4378346	M14-56	441087	4379625
M14-30	441950	4378366	M14-57	441051	4379684
M14-31	441926	4378391	M14-58	441025	4379733
M14-32	441875	4378447	M14-59	440999	4379776
M14-33	441736	4378569	M14-60	440970	4379818
M14-34	441634	4378668	M14-61	440957	4379843
M14-35	441593	4378732	M14-62	440913	4379917
M14-36	441528	4378847	M14-63	440875	4379977
M14-37	441514	4378876	M14-64	440852	4380015
M14-38	441490	4378922	M14-65	440845	4380027
M14-39	441471	4378960	M14-66	440823	4380072
M14-40	441457	4379000	M14-67	440808	4380097
M14-41	441441	4379054	M14-68	440797	4380120
M14-42	441436	4379069	M14-69	440771	4380169
M14-43	441430	4379082	M14-70	440743	4380224
M14-44	441423	4379095	M14-71	440732	4380247
M14-45	441400	4379130	M14-72	440698	4380311
M14-46	441385	4379148	M14-73	440672	4380358
M14-47	441369	4379166	M14-74	440656	4380383
M14-48	441362	4379175	M14-75	440648	4380395
M14-49	441351	4379192	M14-76	440612	4380442

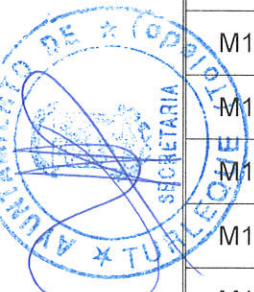


Cód. Validación: 6ZL4ZED46XMKJYR6RFYDRST
 Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 89



Acta Adicional de la Línea Límite jurisdiccional entre los municipios de Turleque y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M14-77	440595	4380479	M14-104	439611	4382281
M14-78	440568	4380524	M14-105	439503	4382276
M14-79	440525	4380619	M14-106	439437	4382274
M14-80	440507	4380658	M14-107	439351	4382271
M14-81	440468	4380742	M14-108	439305	4382275
M14-82	440452	4380789	M14-109	439250	4382287
M14-83	440444	4380809	M14-110	439120	4382341
M14-84	440434	4380830	M14-111	439053	4382390
M14-85	440364	4380958	M14-112	438978	4382437
M14-86	440345	4380994	M14-113	438928	4382455
M14-87	440290	4381109	M14-114	438905	4382470
M14-88	440227	4381239	M14-115	438836	4382528
M14-89	440189	4381316	M14-116	438821	4382545
M14-90	440173	4381353	M14-117	438804	4382569
M14-91	440157	4381388	M14-118	438795	4382597
M14-92	440111	4381478	M14-119	438778	4382672
M14-93	440090	4381526	M14-120	438770	4382702
M14-94	440039	4381682	M14-121	438757	4382736
M14-95	439959	4381833	M14-122	438740	4382775
M14-96	439934	4381904	M14-123	438727	4382808
M14-97	439883	4382011	M14-124	438712	4382863
M14-98	439844	4382051	M14-125	438692	4382916
M14-99	439800	4382126	M14-126	438685	4382943
M14-100	439741	4382225	M14-127	438663	4383009
M14-101	439715	4382259	M14-128	438586	4383188
M14-102	439680	4382278	M14-129	438570	4383210
M14-103	439649	4382281	M14-130	438564	4383236



Cód. Validación: 6ZLA7ZEDH6XMKJYR6RFYDRST
 Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 89



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Turleque y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M14-131	438510	4383374	M14-147	437957	4384035
M14-132	438492	4383424	M14-148	437911	4384076
M14-133	438486	4383464	M14-149	437844	4384137
M14-134	438464	4383566	M14-150	437837	4384146
M14-135	438457	4383595	M14-151	437766	4384226
M14-136	438434	4383615	M14-152	437753	4384246
M14-137	438348	4383683	M14-153	437739	4384277
M14-138	438328	4383700	M14-154	437735	4384288
M14-139	438293	4383728	M14-155	437736	4384299
M14-140	438256	4383758	M14-156	437740	4384316
M14-141	438222	4383788	M14-157	437732	4384347
M14-142	438188	4383824	M14-158	437700	4384402
M14-143	438130	4383886	M14-159	437667	4384444
M14-144	438106	4383910	M14-160	437661	4384454
M14-145	438063	4383943	M14-161	437653	4384500
M14-146	438006	4383993	M14-161	437653	4384500

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla, con la mayor brevedad posible, a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:



En representación del municipio de Turleque:

- Dña. María del Pilar Martín Álvarez, Alcaldesa-Presidenta
- Dña. María del Carmen Moraleda Calvo, Concejala
- D. José Alberto Calderón García, Concejal
- D. Bernardo Blay Trilles, Perito práctico
- D. Alfredo García Luengo, Secretario

En representación del municipio de Consuegra:

- Dña. María Luisa Rodríguez García, Alcaldesa-Presidenta
- Dña. María Victoria Díaz-Tendero García, Concejala-Teniente de alcalde
- Dña. Laura Aguado García, Concejala
- D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Arquitecto Técnico municipal
- D. Alberto Salvador Ramiro, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- D. Adolfo Francisco Garín Pezzi, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Delegación Provincial de Hacienda y AA.PP. en Toledo.
- D. Juan Ramón Blanco Marcos, Asesor Técnico de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

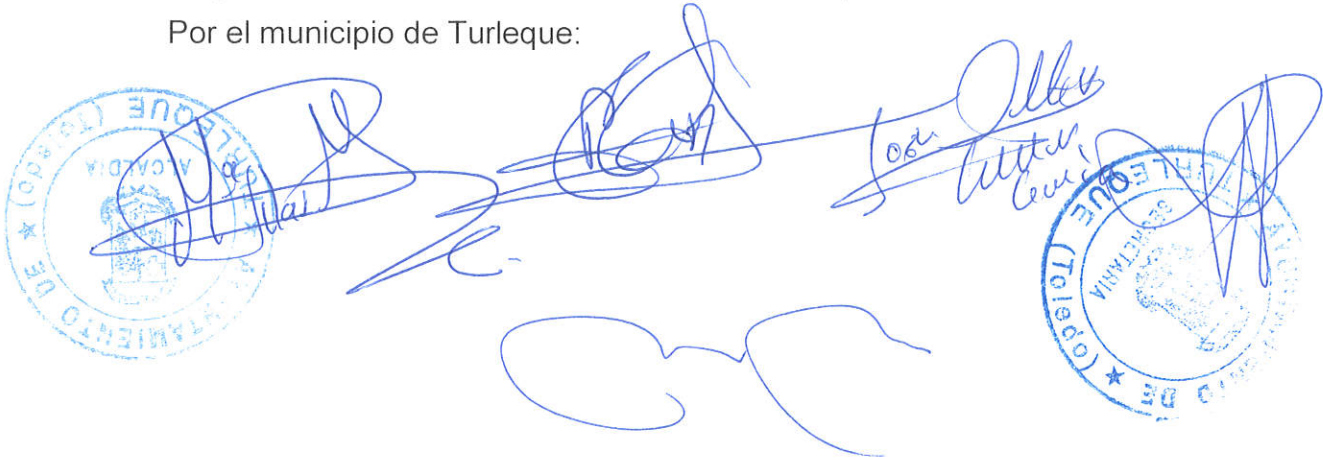
- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
- D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo, Coordinador
- D. Miguel Ángel González Moreno, Ingeniero Técnico en Topografía
- D. Sergio Calatayud Fernández, Ingeniero Técnico en Topografía



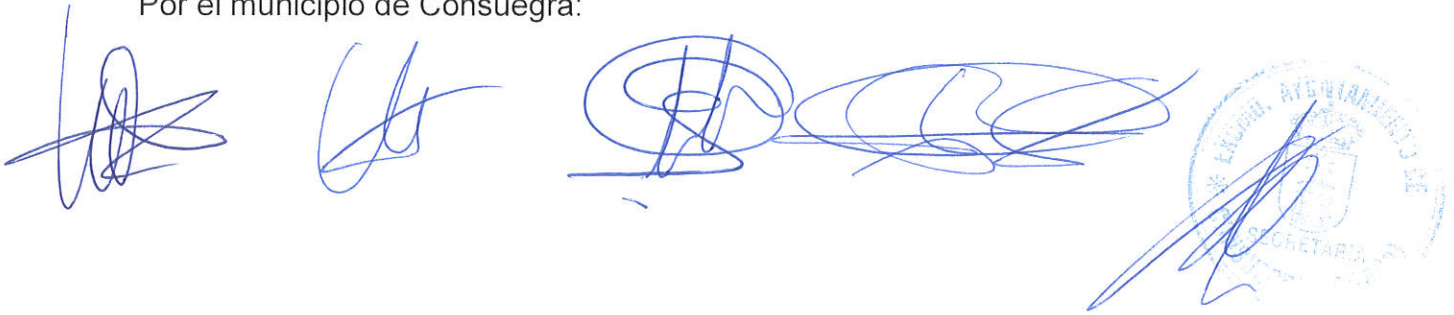
Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Turleque y Consuegra

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

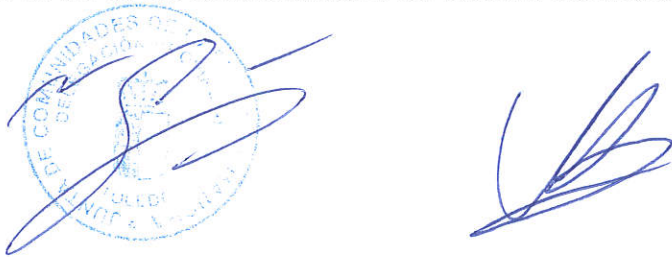
Por el municipio de Turleque:



Por el municipio de Consuegra:



Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:



Por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:





ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Los Yébenes y Consuegra, ambos de la provincia de Toledo, levantada por el Instituto Geográfico los días 7 y 8 de julio de 1881, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 111638.

- Antecedentes

Entre los meses de marzo y junio de 2024, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024. Así se recoge en el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y el Centro Nacional de Información Geográfica.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 22 de julio de 1881 con número de sellado 111642, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 7 y 8 de julio de 1881 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM H30 (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 11 de noviembre de 2024, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Consuegra, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico los días 7 y 8 de julio de 1881, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM H30 (ETRS89) que a continuación se relacionan:



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	433836,6	4367165,9	
M2	432549,0	4367766,1	Divisoria de aguas
M3	432515,2	4367928,7	Antigua linde que se aproxima al segmento de recta
M4	432492,8	4368000,5	Recta
M5	432383,7	4368473,6	Recta
M6	432041,9	4369667,2	Recta
M7	430563,2	4371295,3	Antigua linde de monte con tierras de labor y segmento de recta
M8	428418,2	4371964,2	Antigua linde, recta, antigua linde, recta, antigua linde y recta
M9	427376	4375488	Eje de senda y eje de vereda
M10	433463	4383113	Antiguo eje de río

El mojón M1 es común a los términos municipales de Los Yébenes, de Consuegra y de Urda, de la provincia de Toledo.

El mojón M10 es común a los términos municipales de Los Yébenes, de Consuegra y de Mora, de la provincia de Toledo.

A la línea de término entre el M1 y el M2, reconocida en el acta como la divisoria de aguas, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-1	433784	4367174	M1-6	433594	4367276
M1-2	433745	4367190	M1-7	433558	4367276
M1-3	433706	4367212	M1-8	433515	4367288
M1-4	433667	4367251	M1-9	433405	4367352
M1-5	433630	4367270	M1-10	433291	4367407



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-11	433142	4367464	M1-16	432794	4367600
M1-12	433071	4367508	M1-17	432752	4367609
M1-13	433046	4367526	M1-18	432690	4367630
M1-14	433020	4367537	M1-19	432636	4367660
M1-15	432892	4367575	M1-20	432601	4367698

A la línea de término entre el M2 y el M3, reconocida en el acta como linde que se aproxima a la recta, no se le asignan para concretarla geoméricamente puntos intermedios.

A la línea de término entre el M6 y el M7, reconocida en el acta como linde de monte con tierras de labor y segmento de recta, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M6-1	432038	4369684	M6-13	431628	4369909
M6-2	432029	4369707	M6-14	431599	4369922
M6-3	432021	4369722	M6-15	431594	4369928
M6-4	432013	4369725	M6-16	431555	4369972
M6-5	431999	4369730	M6-17	431533	4369997
M6-6	431987	4369737	M6-18	431521	4370013
M6-7	431952	4369756	M6-19	431495	4370047
M6-8	431923	4369773	M6-20	431462	4370075
M6-9	431851	4369806	M6-21	431403	4370154
M6-10	431795	4369830	M6-22	431362	4370198
M6-11	431700	4369873	M6-23	431344	4370222
M6-12	431655	4369899	M6-24	431332	4370241



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M6-25	431329	4370248	M6-36	430978	4370903
M6-26	431238	4370393	M6-37	430884	4371004
M6-27	431204	4370459	M6-38	430843	4371045
M6-28	431179	4370494	M6-39	430823	4371060
M6-29	431143	4370602	M6-40	430782	4371099
M6-30	431130	4370637	M6-41	430704	4371178
M6-31	431113	4370675	M6-42	430660	4371200
M6-32	431100	4370702	M6-43	430639	4371222
M6-33	431059	4370766	M6-44	430607	4371251
M6-34	431035	4370814	M6-45	430583	4371281
M6-35	430994	4370885	M6-46	430572	4371290

Entre los mojones M7 y M8, el cuaderno topográfico de 22 de julio de 1881 con número de sellado 111642 tiene un tramo que no es interpretable geoméricamente.

En dicho tramo, las comisiones asistentes al acto acuerdan definir la línea límite conforme a la línea poligonal más próxima al catastro parcelario de 1940 del término municipal de los Yébenes (antiguo polígono 41), al catastro vigente en 2024 y a los registros fotogramétricos de 1946, 1957 y 1977.

A la línea de término entre el M7 y el M8, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M7-1	430491	4371326	M7-6	430018	4371509
M7-2	430447	4371346	M7-7	429936	4371534
M7-3	430326	4371412	M7-8	429844	4371547
M7-4	430294	4371428	M7-9	429793	4371545
M7-5	430118	4371517	M7-10	429728	4371551



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M7-11	429684	4371551	M7-24	428985	4371706
M7-12	429616	4371552	M7-25	428934	4371715
M7-13	429579	4371556	M7-26	428897	4371725
M7-14	429539	4371558	M7-27	428865	4371739
M7-15	429493	4371559	M7-28	428838	4371751
M7-16	429374	4371562	M7-29	428782	4371771
M7-17	429311	4371570	M7-30	428739	4371796
M7-18	429281	4371576	M7-31	428678	4371814
M7-19	429253	4371585	M7-32	428576	4371839
M7-20	429182	4371619	M7-33	428493	4371877
M7-21	429153	4371638	M7-34	428444	4371912
M7-22	429089	4371672	M7-35	428432	4371934
M7-23	429036	4371701	M7-36	428422	4371949

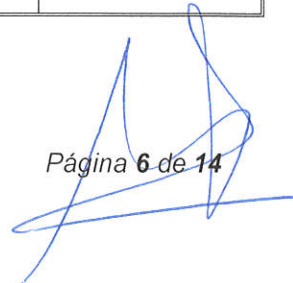
A la línea de término entre el M8 y el M9, reconocida en el acta como el eje de la senda de la Marmella hasta el punto en que corta el eje de la vereda Real y sigue por el eje de la vereda Real hasta el M9, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M8-1	428417	4371970	M8-7	428330	4372165
M8-2	428408	4372001	M8-8	428312	4372236
M8-3	428400	4372022	M8-9	428298	4372279
M8-4	428368	4372078	M8-10	428297	4372282
M8-5	428349	4372116	M8-11	428278	4372356
M8-6	428337	4372144	M8-12	428271	4372377



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M8-13	428253	4372426	M8-36	427889	4373403
M8-14	428240	4372457	M8-37	427877	4373447
M8-15	428216	4372512	M8-38	427866	4373475
M8-16	428205	4372532	M8-39	427840	4373524
M8-17	428190	4372555	M8-40	427827	4373554
M8-18	428185	4372570	M8-41	427816	4373591
M8-19	428167	4372671	M8-42	427805	4373639
M8-20	428154	4372703	M8-43	427799	4373652
M8-21	428143	4372738	M8-44	427784	4373669
M8-22	428118	4372799	M8-45	427774	4373682
M8-23	428107	4372833	M8-46	427778	4373785
M8-24	428098	4372872	M8-47	427768	4373977
M8-25	428089	4372896	M8-48	427759	4374139
M8-26	428064	4372959	M8-49	427752	4374179
M8-27	428055	4372993	M8-50	427719	4374319
M8-28	428041	4373025	M8-51	427634	4374616
M8-29	428029	4373045	M8-52	427588	4374800
M8-30	428000	4373111	M8-53	427569	4374952
M8-31	427978	4373157	M8-54	427543	4375083
M8-32	427960	4373205	M8-55	427532	4375137
M8-33	427952	4373232	M8-56	427516	4375195
M8-34	427940	4373270	M8-57	427462	4375313
M8-35	427923	4373309	M8-58	427415	4375405



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

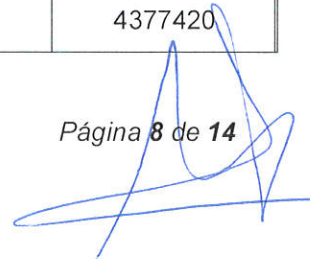
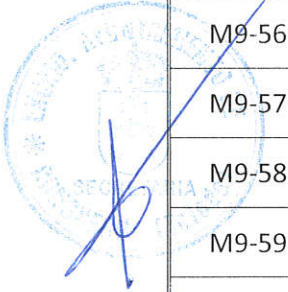
A la línea de término entre el M9 y el M10, reconocida en el acta como el eje de las aguas corrientes del río Algodor, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M9-1	427437	4375514	M9-23	428162	4375518
M9-2	427482	4375530	M9-24	428248	4375544
M9-3	427519	4375533	M9-25	428270	4375548
M9-4	427545	4375521	M9-26	428311	4375551
M9-5	427582	4375499	M9-27	428356	4375555
M9-6	427654	4375460	M9-28	428379	4375563
M9-7	427716	4375434	M9-29	428413	4375581
M9-8	427790	4375426	M9-30	428429	4375586
M9-9	427815	4375426	M9-31	428450	4375591
M9-10	427845	4375434	M9-32	428459	4375598
M9-11	427898	4375454	M9-33	428465	4375605
M9-12	427926	4375463	M9-34	428477	4375615
M9-13	427947	4375464	M9-35	428526	4375642
M9-14	427987	4375457	M9-36	428543	4375652
M9-15	428026	4375442	M9-37	428552	4375662
M9-16	428042	4375442	M9-38	428555	4375692
M9-17	428049	4375445	M9-39	428577	4375722
M9-18	428056	4375450	M9-40	428597	4375744
M9-19	428077	4375471	M9-41	428598	4375753
M9-20	428096	4375487	M9-42	428593	4375775
M9-21	428111	4375494	M9-43	428599	4375809
M9-22	428125	4375498	M9-44	428616	4375838



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M9-45	428624	4375852	M9-69	429735	4376775
M9-46	428644	4375909	M9-70	429741	4376787
M9-47	428690	4375967	M9-71	429752	4376796
M9-48	428700	4375992	M9-72	429786	4376808
M9-49	428711	4376007	M9-73	429798	4376821
M9-50	428724	4376027	M9-74	429860	4376903
M9-51	428779	4376071	M9-75	429925	4377023
M9-52	428792	4376072	M9-76	429944	4377029
M9-53	428802	4376054	M9-77	429985	4377026
M9-54	428815	4376053	M9-78	430003	4377028
M9-55	428921	4376067	M9-79	430011	4377047
M9-56	429051	4376104	M9-80	430014	4377089
M9-57	429184	4376141	M9-81	430017	4377106
M9-58	429251	4376154	M9-82	430070	4377159
M9-59	429302	4376179	M9-83	430087	4377187
M9-60	429342	4376198	M9-84	430088	4377217
M9-61	429384	4376256	M9-85	430082	4377231
M9-62	429420	4376308	M9-86	430037	4377258
M9-63	429466	4376396	M9-87	430030	4377274
M9-64	429537	4376530	M9-88	430028	4377282
M9-65	429594	4376594	M9-89	430028	4377320
M9-66	429672	4376679	M9-90	430010	4377374
M9-67	429729	4376708	M9-91	430009	4377385
M9-68	429734	4376731	M9-92	430009	4377420



Acta Adicional de la línea l mite jurisdiccional entre los municipios de Los Y benes y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M9-93	430016	4377475	M9-117	430439	4378174
M9-94	430078	4377592	M9-118	430443	4378194
M9-95	430112	4377692	M9-119	430442	4378215
M9-96	430141	4377727	M9-120	430438	4378241
M9-97	430181	4377748	M9-121	430425	4378248
M9-98	430248	4377750	M9-122	430404	4378252
M9-99	430260	4377751	M9-123	430389	4378265
M9-100	430273	4377757	M9-124	430382	4378278
M9-101	430288	4377770	M9-125	430380	4378324
M9-102	430304	4377798	M9-126	430389	4378331
M9-103	430304	4377819	M9-127	430416	4378342
M9-104	430298	4377848	M9-128	430427	4378433
M9-105	430301	4377871	M9-129	430400	4378504
M9-106	430305	4377886	M9-130	430401	4378533
M9-107	430309	4377897	M9-131	430420	4378597
M9-108	430327	4377913	M9-132	430426	4378638
M9-109	430337	4377921	M9-133	430439	4378669
M9-110	430343	4377933	M9-134	430453	4378697
M9-111	430350	4377999	M9-135	430466	4378756
M9-112	430363	4378048	M9-136	430481	4378806
M9-113	430377	4378076	M9-137	430555	4378973
M9-114	430392	4378096	M9-138	430546	4379002
M9-115	430422	4378125	M9-139	430545	4379022
M9-116	430433	4378152	M9-140	430560	4379074



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M9-141	430563	4379107	M9-165	430769	4380143
M9-142	430570	4379132	M9-166	430819	4380211
M9-143	430600	4379192	M9-167	430884	4380260
M9-144	430603	4379205	M9-168	430922	4380300
M9-145	430601	4379217	M9-169	430955	4380314
M9-146	430583	4379240	M9-170	430961	4380335
M9-147	430561	4379298	M9-171	430972	4380409
M9-148	430566	4379388	M9-172	430969	4380420
M9-149	430590	4379504	M9-173	430942	4380464
M9-150	430595	4379583	M9-174	430940	4380477
M9-151	430606	4379584	M9-175	430942	4380489
M9-152	430618	4379577	M9-176	430950	4380510
M9-153	430661	4379545	M9-177	430968	4380542
M9-154	430679	4379553	M9-178	430988	4380583
M9-155	430699	4379626	M9-179	431013	4380604
M9-156	430720	4379657	M9-180	431037	4380623
M9-157	430738	4379706	M9-181	431068	4380645
M9-158	430762	4379838	M9-182	431092	4380677
M9-159	430763	4379875	M9-183	431112	4380694
M9-160	430761	4379887	M9-184	431123	4380716
M9-161	430738	4379934	M9-185	431126	4380758
M9-162	430749	4380071	M9-186	431149	4380778
M9-163	430744	4380099	M9-187	431169	4380800
M9-164	430747	4380108	M9-188	431204	4380820



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M9-189	431234	4380848	M9-213	431878	4381643
M9-190	431265	4380869	M9-214	431944	4381731
M9-191	431283	4380873	M9-215	431985	4381793
M9-192	431292	4380870	M9-216	432037	4381868
M9-193	431310	4380860	M9-217	432042	4381907
M9-194	431320	4380861	M9-218	432064	4381976
M9-195	431329	4380864	M9-219	432066	4382018
M9-196	431371	4380897	M9-220	432069	4382045
M9-197	431407	4380937	M9-221	432075	4382072
M9-198	431420	4380975	M9-222	432110	4382158
M9-199	431459	4381006	M9-223	432121	4382176
M9-200	431480	4381030	M9-224	432133	4382190
M9-201	431491	4381054	M9-225	432178	4382246
M9-202	431514	4381125	M9-226	432192	4382269
M9-203	431541	4381222	M9-227	432207	4382303
M9-204	431565	4381288	M9-228	432221	4382344
M9-205	431606	4381372	M9-229	432235	4382393
M9-206	431630	4381414	M9-230	432256	4382439
M9-207	431655	4381442	M9-231	432270	4382455
M9-208	431706	4381468	M9-232	432282	4382467
M9-209	431758	4381492	M9-233	432329	4382487
M9-210	431790	4381511	M9-234	432377	4382529
M9-211	431821	4381537	M9-235	432400	4382565
M9-212	431840	4381572	M9-236	432439	4382611



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M9-237	432487	4382646	M9-253	433047	4382833
M9-238	432540	4382678	M9-254	433070	4382852
M9-239	432606	4382714	M9-255	433090	4382890
M9-240	432665	4382740	M9-256	433104	4382901
M9-241	432687	4382753	M9-257	433126	4382912
M9-242	432709	4382771	M9-258	433154	4382923
M9-243	432723	4382794	M9-259	433194	4382949
M9-244	432737	4382807	M9-260	433213	4382965
M9-245	432758	4382812	M9-261	433240	4382979
M9-246	432781	4382810	M9-262	433264	4382987
M9-247	432804	4382802	M9-263	433293	4382998
M9-248	432860	4382771	M9-264	433343	4383029
M9-249	432898	4382763	M9-265	433363	4383047
M9-250	432936	4382761	M9-266	433386	4383080
M9-251	432974	4382771	M9-267	433419	4383098
M9-252	433006	4382794	M9-268	433447	4383103

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla, con la mayor brevedad posible, a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.



Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Los Yébenes:

- D. Jesús Pérez Martín, Alcalde-Presidente
- D. Jaime Sánchez Elizo, Concejal
- Dña. M^a Carmen Salvador Pérez, Concejala
- D. Cayetano López García-Pavón, Concejal
- D. Bernardo Blay Trilles, Perito práctico
- D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca, Secretario

En representación del municipio de Consuegra:

- Dña. María Luisa Rodríguez García, Alcaldesa-Presidenta
- Dña. María Victoria Díaz-Tendero García, Concejala-Teniente de alcalde
- Dña. Laura Aguado García, Concejala
- D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Arquitecto Técnico municipal
- D. Alberto Salvador Ramiro, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- D. Adolfo Francisco Garín Pezzi, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Delegación Provincial de Hacienda y AA.PP. en Toledo.
- D. Juan Ramón Blanco Marcos, Asesor Técnico de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
- D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo, Coordinador
- D. Miguel Ángel González Moreno, Ingeniero Técnico en Topografía
- D. Sergio Calatayud Fernández, Ingeniero Técnico en Topografía



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Los Yébenes y Consuegra

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:
Por el municipio de Los Yébenes:

Handwritten signatures in blue ink for the municipality of Los Yébenes.

Por el municipio de Consuegra:

Handwritten signatures in blue ink for the municipality of Consuegra, accompanied by circular official seals.

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Handwritten signature in blue ink for the Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, accompanied by a circular official seal.

Por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

Handwritten signatures in blue ink for the Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica, accompanied by a circular official seal.



ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Consuegra y Urda ambos de la provincia de Toledo, levantada por el Instituto Geográfico el día 28 de junio de 1881, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con número de sellado 088623.

- Antecedentes

Entre los meses de marzo y junio de 2024, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024. Así se recoge en el Convenio de Colaboración suscrito el 15 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y el Centro Nacional de Información Geográfica.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico del levantamiento topográfico asociado al acta arriba citada, de fecha 25 de julio de 1881 con número de sellado 88622, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 28 de junio de 1881 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM H30 (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 11 de noviembre de 2024, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Consuegra, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 28 de junio de 1881, **queda subsistente en su totalidad**, resolviéndose la provisionalidad entre los mojones M12-M13, M13-M14 y M25-M26, de la forma que se expone más adelante, y asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM H30 (ETRS89) que a continuación se relacionan:



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Consuegra y Urda

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	433836,6	4367165,9	
M2	438652,9	4368075,5	Divisoria de aguas
M3	439551,7	4368505,7	Recta
M4	440019,6	4368379,0	Recta
M5	441296,9	4366090,1	Recta, antiguo eje de zanja, antigua linde y recta
M6	441887,4	4365061,6	Recta
M7	442253,4	4364383,6	Recta
M8	442492,2	4363972,6	Recta
M9	442543,0	4363848,8	Recta
M10	443112,3	4362537,6	Recta
M11	443150,5	4361716,1	Recta
M12	443125,4	4361249,7	Recta
M13	443068,5	4360090,5	Sucesión de segmentos de rectas
M14	443649,2	4357256,6	Sucesión de segmentos de rectas
M15	443360,0	4356415,4	Recta
M16	443526,6	4355021,9	Recta
M17	443207,4	4353914,3	Recta
M18	443200,9	4353272,1	Recta
M19	443031,4	4353114,9	Recta
M20	442928,2	4352848,4	Recta
M21	442929,1	4352781,0	Recta
M22	442945,4	4352354,1	Recta
M23	443003,6	4351981,8	Recta
M24	443058,2	4351703,2	Recta
M25	443125,8	4351239,2	Recta



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Consuegra y Urda

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M26	443308,2	4350426,4	Sucesión de segmentos de rectas
M27	443293,3	4350199,7	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Urda, de Los Yébenes y de Consuegra, de la provincia de Toledo.

El mojón M27 es común a los términos municipales de Urda, de Consuegra y de Villarrubia de Los Ojos, pertenecientes los dos primeros a la provincia de Toledo y el tercero a la provincia de Ciudad Real.

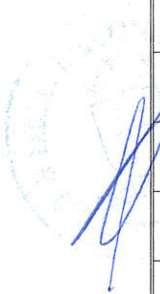
A la línea de término entre el M1y el M2, reconocida en el acta como *'la divisoria de aguas de la sierra de la Alberquilla'*, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-1	433923	4367122	M1-16	434839	4367246
M1-2	433955	4367111	M1-17	434862	4367264
M1-3	433997	4367112	M1-18	434930	4367281
M1-4	434082	4367125	M1-19	435035	4367280
M1-5	434179	4367156	M1-20	435098	4367281
M1-6	434305	4367188	M1-21	435202	4367275
M1-7	434350	4367200	M1-22	435278	4367285
M1-8	434363	4367200	M1-23	435301	4367291
M1-9	434392	4367198	M1-24	435329	4367303
M1-10	434486	4367184	M1-25	435358	4367308
M1-11	434559	4367187	M1-26	435402	4367311
M1-12	434641	4367198	M1-27	435481	4367301
M1-13	434692	4367217	M1-28	435505	4367297
M1-14	434765	4367233	M1-29	435585	4367311
M1-15	434804	4367238	M1-30	435626	4367316



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Consuegra y Urda

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-31	435657	4367322	M1-56	436545	4367541
M1-32	435697	4367339	M1-57	436584	4367534
M1-33	435740	4367356	M1-58	436623	4367517
M1-34	435778	4367365	M1-59	436645	4367506
M1-35	435814	4367374	M1-60	436674	4367494
M1-36	435848	4367372	M1-61	436690	4367494
M1-37	435867	4367379	M1-62	436733	4367498
M1-38	435894	4367395	M1-63	436766	4367496
M1-39	435954	4367413	M1-64	436785	4367500
M1-40	436023	4367435	M1-65	436810	4367490
M1-41	436044	4367440	M1-66	436849	4367491
M1-42	436055	4367446	M1-67	436890	4367495
M1-43	436071	4367449	M1-68	436928	4367508
M1-44	436085	4367463	M1-69	436936	4367512
M1-45	436115	4367473	M1-70	436942	4367520
M1-46	436150	4367480	M1-71	436966	4367528
M1-47	436168	4367493	M1-72	437001	4367538
M1-48	436182	4367496	M1-73	437020	4367541
M1-49	436226	4367503	M1-74	437036	4367547
M1-50	436277	4367496	M1-75	437046	4367552
M1-51	436322	4367486	M1-76	437082	4367558
M1-52	436409	4367488	M1-77	437111	4367568
M1-53	436457	4367506	M1-78	437127	4367566
M1-54	436502	4367521	M1-79	437145	4367567
M1-55	436523	4367534	M1-80	437171	4367567



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Consuegra y Urda

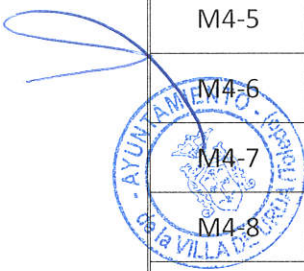
PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M1-81	437220	4367574	M1-101	438055	4367754
M1-82	437257	4367576	M1-102	438071	4367744
M1-83	437274	4367570	M1-103	438142	4367739
M1-84	437299	4367565	M1-104	438177	4367753
M1-85	437383	4367569	M1-105	438197	4367751
M1-86	437437	4367564	M1-106	438228	4367768
M1-87	437524	4367500	M1-107	438253	4367773
M1-88	437565	4367516	M1-108	438298	4367834
M1-89	437584	4367516	M1-109	438339	4367865
M1-90	437614	4367544	M1-110	438360	4367882
M1-91	437634	4367579	M1-111	438391	4367898
M1-92	437652	4367592	M1-112	438422	4367913
M1-93	437671	4367597	M1-113	438483	4367986
M1-94	437706	4367623	M1-114	438549	4368010
M1-95	437742	4367639	M1-115	438567	4368016
M1-96	437775	4367660	M1-116	438591	4368018
M1-97	437847	4367685	M1-117	438604	4368024
M1-98	437940	4367735	M1-118	438618	4368055
M1-99	437988	4367752	M1-119	438634	4368068
M1-100	438029	4367761			

A la línea de término entre el M4 y el M5, reconocida en el acta como '*la normal bajada desde el M4 al eje de la zanja, continua por el eje de la zanja, sigue por lindes de tierras y recta*', se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Consuegra y Urda

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M4-1	440018	4368377	M4-26	440863	4367506
M4-2	440027	4368365	M4-27	440913	4367495
M4-3	440052	4368335	M4-28	440947	4367482
M4-4	440099	4368272	M4-29	440957	4367476
M4-5	440120	4368247	M4-30	440966	4367467
M4-6	440151	4368206	M4-31	440974	4367454
M4-7	440195	4368141	M4-32	440976	4367448
M4-8	440223	4368102	M4-33	440978	4367415
M4-9	440265	4368045	M4-34	440980	4367398
M4-10	440332	4367969	M4-35	440978	4367379
M4-11	440357	4367943	M4-36	440954	4367302
M4-12	440390	4367913	M4-37	440937	4367242
M4-13	440408	4367896	M4-38	440937	4367215
M4-14	440425	4367885	M4-39	440930	4367174
M4-15	440464	4367862	M4-40	440915	4367110
M4-16	440510	4367837	M4-41	440915	4367087
M4-17	440553	4367811	M4-42	440922	4367068
M4-18	440570	4367795	M4-43	440928	4367058
M4-19	440614	4367741	M4-44	440935	4367048
M4-20	440679	4367664	M4-45	440951	4367021
M4-21	440745	4367595	M4-46	440970	4366984
M4-22	440766	4367574	M4-47	440979	4366969
M4-23	440793	4367555	M4-48	441000	4366914
M4-24	440819	4367536	M4-49	441049	4366763
M4-25	440839	4367520	M4-50	441064	4366735



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Consuegra y Urda

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M4-51	441077	4366709	M4-57	441183	4366439
M4-52	441095	4366688	M4-58	441191	4366424
M4-53	441112	4366674	M4-59	441230	4366359
M4-54	441122	4366647	M4-60	441211	4366347
M4-55	441162	4366508	M4-61	441234	4366295
M4-56	441171	4366472			

La línea de término entre los mojones M12 y M13 quedó definida en el acta de 28 de junio de 1881 de forma provisional. Las Comisiones Municipales asistentes al acto, **acuerdan** definir la línea límite jurisdiccional entre estos dos mojones como la sucesión de segmentos de rectas.

A la línea de término entre el M12 y el M13, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M12-1	443096	4361197	M12-6	443015	4360599
M12-2	443072	4360979	M12-7	443009	4360512
M12-3	443067	4360911	M12-8	443012	4360422
M12-4	443036	4360812	M12-9	443018	4360283
M12-5	443035	4360701			

La línea de término entre los mojones M13 y M14 quedó definida en el acta de 28 de junio de 1881 de forma provisional. Las Comisiones Municipales asistentes al acto, **acuerdan** definir entre el M13 y el M14 dos mojones auxiliares cuyas descripciones son:

M13-Aux-A: Hito de piedra de forma tronco piramidal tumbado de 1,15 m de longitud, un extremo de forma cuadrada de 35 cm de lado y el otro extremo también de forma cuadrada de 25 cm de lado; cuyas coordenadas UTM H30 ETRS89 son (X=443113,4m; Y=4359852,7m).

M13-Aux-B: Hito de piedra de forma tronco piramidal 60 cm de altura, base cuadrada de 20 cm de lado y 18 cm de lado en coronación; cuyas coordenadas UTM H30 ETRS89 son (X=443562,8m; Y=4358132,1m).



Las Comisiones Municipales asistentes al acto, **acuerdan** definir la línea límite jurisdiccional entre estos dos mojones M13 y M14 como la sucesión de segmentos de rectas que parte de M13 y llega a M13-Aux-A, continua por la sucesión de segmentos de rectas entre M13-Aux-A y M13-Aux-B y recta entre M-Aux-B y M14.

A la línea entre M13 y M13-Aux-A, se le asigna para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-1	443083	4359925

A la línea entre M13-Aux-A y M13-Aux-B, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-Aux-A-1	443170	4359768
M13-Aux-A-2	443284	4359508
M13-Aux-A-3	443302	4359502
M13-Aux-A-4	443298	4359420
M13-Aux-A-5	443362	4359208
M13-Aux-A-6	443407	4358940
M13-Aux-A-7	443402	4358758
M13-Aux-A-8	443416	4358620
M13-Aux-A-9	443436	4358471
M13-Aux-A-10	443500	4358293
M13-Aux-A-11	443520	4358211

La línea de término entre los mojones M25 y M26 quedó definida en el acta de 28 de junio de 1881 de forma provisional. Las Comisiones Municipales asistentes al acto, **acuerdan** definir entre estos dos mojones el mojón auxiliar M25-Aux-A, cuya descripción es:

M25-Aux-A: Hito de monte de forma prismática de 25 cm de altura, y base cuadrada de 10 cm de lado (de forma piramidal en su coronación) junto a




una alambrada, tiene grabado las iniciales 'MP12'; cuyas coordenadas UTM H30 ETRS89 son (X=443155,2m; Y=4351003,4m).

Las Comisiones Municipales asistentes al acto, **acuerdan** definir la línea límite jurisdiccional entre los mojones M25 y M26 como el segmento de recta entre M25 y M25-Aux-A y la sucesión de segmentos de rectas entre M25-Aux-A y M26.

A la línea de término entre el M25-Aux-A y el M26, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM H30 (ETRS89) son:



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M25-Aux-A-1	443176	4350870
M25-Aux-A-2	443188	4350801
M25-Aux-A-3	443206	4350723
M25-Aux-A-4	443242	4350582
M25-Aux-A-5	443285	4350455



A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla, con la mayor brevedad posible, a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Las personas integrantes de las Comisiones Municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Consuegra:

- Dña. María Luisa Rodríguez García, Alcaldesa-Presidenta
- Dña. María Victoria Díaz-Tendero García, Concejala-Teniente de alcalde
- Dña. Laura Aguado García, Concejala
- D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena, Arquitecto Técnico municipal
- D. Alberto Salvador Ramiro, Secretario



En representación del municipio de Urda:

- D. Manuel Galán Moreno, Alcalde Presidente
- D. Dionisio Contento Almodóvar, Concejál
- Dña. Sara Lidia Rabadán del Álamo, Concejala
- D. Alberto Guijarro Meño, Concejál
- D. Víctor Manuel Gómez López, Secretario accidental



En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- D. Adolfo Francisco Garín Pezzi, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Delegación Provincial de Hacienda y AA.PP. en Toledo.
- D. Juan Ramón Blanco Marcos, Asesor Técnico de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento

En representación del Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
- D. Manuel Pérez-Cejuela Santos, Ingeniero Geógrafo, Coordinador
- D. Miguel Ángel González Moreno, Ingeniero Técnico en Topografía
- D. Sergio Calatayud Fernández, Ingeniero Técnico en Topografía



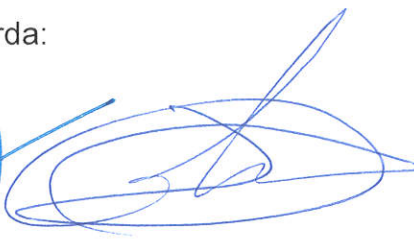


En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Consuegra:



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Consuegra y Urda

Por el municipio de Urda:

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica:

    *Nicolás José*





Expediente nº: 2252/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimientos judiciales

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

A la vista de los posibles litigios y asuntos ante los Tribunales y Juzgados de Justicia, se hace necesario otorgar Poder tan amplio y suficiente como en derecho se requiera y sea necesario a favor de los siguientes Letrados y Procuradores, con el fin de contar con representación del Ayuntamiento antes los Órganos Públicos y privados correspondientes a la Administración de Justicia, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 41 y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando, además, lo dispuesto en los Art. 68 de la Ley de Bases de Régimen Local y 220 y 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede hacer uso de las atribuciones que confiere al Alcalde los art. 21-1-“K” de dicha Ley y 41-42 del citado Reglamento. En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable,

RESUELVO

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento se comparezca en los posibles procedimientos que puedan dar lugar representados por los siguientes Letrados y Procuradores:

LETRADOS:

DON BENITO SARDINERO LÓPEZ (provisto de DNI 03875395-X y número de Colegiado ICA Toledo 2.560)

DON MARIANO GÓMEZ ESTEBAN (provisto de DNI 03878011-G y número de Colegiado ICA Toledo 2.561)

DOÑA RAQUEL REY CASARES (provista de DNI 03864120-M y número de Colegiada ICA Toledo 2.626)

DOÑA YOLANDA DIAZ MARTIN (provista de DNI 03932506-N y número de Colegiada ICA Toledo 3.141)

D. JOSE RAMÓN JARONES MARTÍN-ARAGÓN (provisto de DNI 03867379-K y número de Colegiado ICA Toledo 2518)

- **Todos los letrados, pertenecen al Ilustre Colegio de Abogados de Toledo.**

PROCURADORES:

Para los partidos judiciales de la provincia de Madrid



DON JORGE DELEITO GARCIA (provisto de DNI/NIF número 051700647-M y número de Colegiado 226 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid).

DOÑA MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS SAAVEDRA (provista de DNI/NIF número 05251760-D y número de Colegiado 476 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid).

DON ALBERTO NARCISO GARCÍA BARRENECHEA (provisto de DNI/NIF número 51374466-X y número de Colegiado 36017 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid)

Para los partidos judiciales de la provincia de Toledo

DOÑA CRISTINA VILLAMOR LÓPEZ, (provista de DNI/NIF número 03855578L y número de Colegiado 114 del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo).

DOÑA OLGA DEL MORAL GARCIA, (provista de DNI/NIF número 03843753Q y número de Colegiado 181 del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo).

DOÑA MARIA JOSÉ DÍAZ FIEIRAS (provista de DNI/NIF número 33313486X y número de Colegiado 98 del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo).

DON MIGUEL ANGEL GOMEZ AGUADO, (provisto de DNI/NIF número 03847353M y número de Colegiado 115 del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo).

DON JOSE LUIS NAVARRO MAESTRO, (provisto de DNI/NIF número 03810411R y número de Colegiado 67 del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo).

Para los partidos judiciales de la provincia de Albacete

DOÑA MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ VELASCO, (provista de DNI/NIF 17856200-N y número de Colegiada 59 del Ilustre Colegio de Procuradores de Albacete).

DON FRANCISCO PONCE RIAZA, (provisto de DNI/NIF 5150181K y número de Colegiado 57 del Ilustre Colegio de Procuradores de Albacete)

DOÑA M^a ISABEL ARCOS GABRIEL, (provisto de DNI/NIF 05196002A y número de Colegiado 76 del Ilustre Colegio de Procuradores de Albacete)

SEGUNDO.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.



**PODER GENERAL PARA PLEITOS CON FACULTADES ESPECIALES PARA
PROCURADORES SEGÚN ART. 414 L.E.C. PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN Y
REPRESENTACIÓN.**

LETRADOS:

D. BENITO SARDINERO LÓPEZ (provisto de DNI 03875395-X y número de Colegiado ICA Toledo 2.560)

D. MARIANO GÓMEZ ESTEBAN (provisto de DNI 03878011-G y número de Colegiado ICA Toledo 2.561)

D^a RAQUEL REY CASARES (provista de DNI 03864120-M y número de Colegiada ICA Toledo 2.626)

D.^a YOLANDA DIAZ MARTIN (provista de DNI 03932506-N y número de Colegiada ICA Toledo 3.141)

D. JOSE RAMÓN JARONES MARTÍN-ARAGÓN (provisto de DNI 03867379-K y número de Colegiado ICA Toledo 2518)

PROCURADORES:

Para los partidos judiciales de la provincia de Madrid

DON JORGE DELEITO GARCIA, (provisto de DNI/NIF número 051700647-M y número de Colegiado 226 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid).

DOÑA MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS SAAVEDRA (provista de DNI/NIF número 05251760-D y número de Colegiado 476 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid).

DON ALBERTO NARCISO GARCÍA BARRENECHEA (provisto de DNI/NIF número 51374466-X y número de Colegiado 36017 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid)

Para los partidos judiciales de la provincia de Toledo

DOÑA CRISTINA VILLAMOR LÓPEZ, (provista de DNI/NIF número 03855578L y número de Colegiado 114 del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo).

DOÑA OLGA DEL MORAL GARCIA, (provista de DNI/NIF número 03843753Q y número de Colegiado 181 del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo).



DOÑA MARIA JOSÉ DÍAZ FIEIRAS (provista de DNI/NIF número 33313486X y número de Colegiado 98 del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo).

DON MIGUEL ANGEL GOMEZ AGUADO, (provisto de DNI/NIF número 03847353M y número de Colegiado 115 del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo).

DON JOSE LUIS NAVARRO MAESTRO, (provisto de DNI/NIF número 03810411R y número de Colegiado 67 del Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo).

Para los partidos judiciales de la provincia de Albacete

DOÑA MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ VELASCO, (provista de DNI/NIF 17856200-N y número de Colegiada 59 del Ilustre Colegio de Procuradores de Albacete).

DON FRANCISCO PONCE RIAZA, (provisto de DNI/NIF 5150181K y número de Colegiado 57 del Ilustre Colegio de Procuradores de Albacete)

DOÑA M^a ISABEL ARCOS GABRIEL, (provisto de DNI/NIF 05196002A y número de Colegiado 76 del Ilustre Colegio de Procuradores de Albacete)

En el poder, dentro de las **facultades especiales** hay que recoger expresamente la siguiente cláusula: “Expresamente se confiere poder especial para sustituir este poder a favor de otros letrados y procuradores, así como para absolver posiciones en juicio, renunciar transigir, desistir, allanarse o someter a cuestión a arbitraje, mediación, así como realizar las manifestaciones o actos que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.”





ANEXO I - prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago

Eje.	Eco.	Descripción	CONTABILIDAD	LIQUID. AYTO	OAPGT	BAJA EN LIQUIDAC.	BAJA EN CONTAB.	MO E
2006	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	128,48	0,00	11,13	0,00	128,48	
ANULACIONES 2006							128,48	
2007	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	0,23	0,00		0,00	0,23	
ANULACIONES 2007							0,23	
2008	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	22,19	0,00		0,00	22,19	
2008	11300	IBI URBANA	1.649,37	0,00	1.523,16	0,00	1.649,37	
2008	11500	IVTM	0,00	184,54		184,54	0,00	
2008	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	9.675,15	9.675,15	0,00	9.675,15	9.675,15	
2008	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	29.157,37	30.350,45	0,00	30.350,45	29.157,37	
2008	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	137,20	0,00	137,20	0,00	
2008	30300	VERTEDERO DE ESCOMBROS	1.348,48	1.348,48		1.348,48	1.348,48	
2008	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	79,33	90,15	0,00	90,15	79,33	
2008	33502	PUESTOS, CASETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	330,00	330,00	0,00	330,00	330,00	
2008	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	467,57	0,00	0,00	0,00	467,57	
2008	54200	ARRENDAMIENTOS FINCAS RUSTICAS	154,70	0,00	0,00	0,00	154,70	
ANULACIONES 2008							42.884,16	
2009	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	195,57	0,00	241,38	0,00	195,57	
2009	11300	IBI URBANA	6.173,61	0,00	4.841,98	0,00	6.173,61	
2009	11500	IVTM	0,00	154,58	0,00	154,58	0,00	
2009	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	1.167,99	1.167,99	0,00	1.167,99	1.167,99	
2009	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	207,71	207,71	0,00	207,71	207,71	
2009	29100	COTOS DE CAZA	165,07	165,07	0,00	165,07	165,07	
2009	30300	VERTEDERO DE ESCOMBROS	106,40	106,40	0,00	106,40	106,40	
2009	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	394,95	394,95	0,00	394,95	394,95	





2009	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO (ELECTRICIDAD)	267,78	0,00	0,00	0,00	267,78
2009	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	360,00	360,00	0,00	360,00	360,00
2009	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	3.383,42	0,00	50,00	0,00	3.383,42
2009	39904	IMPREVISTOS -VARIOS	30,40	0,00	0,00	0,00	30,40
2009	75057	JCCM ADECUACION ENTORNO E. AUTOBUSES	0,29	0,00	0,00	0,00	0,29
2009	75063	JCCM CONVENIO OBRAS HIDRAULICAS	148,94	0,00	0,00	0,00	148,94
ANULACIONES 2009							12.602,13
2010	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	818,19	0,00	241,38	0,00	818,19
2010	11300	IBI URBANA	7.247,98	0,00	4.841,98	0,00	7.247,98
2010	11500	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	7.845,96	89,91	7.855,72	89,91	7.845,96
2010	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	2.177,23	2.177,23	0,00	2.177,23	2.177,23
2010	29100	COTOS DE CAZA	173,08	173,08	0,00	173,08	173,08
2010	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	40,29	40,29	0,00	40,29	40,29
2010	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	30,93	30,93	0,00	30,93	30,93
2010	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	11,37	0,00	0,00	0,00	11,37
2010	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	681,98	0,00	0,00	0,00	681,98
2010	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	360,00	360,00	0,00	360,00	360,00
2010	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	2.644,04	0,00	0,00	0,00	2.644,04
2010	39904	IMPREVISTOS -VARIOS	177,00	177,00	0,00	177,00	177,00
ANULACIONES 2010							22.208,05
2011	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	4.422,91	0,00	237,16	0,00	4.422,91
2011	11300	IBI URBANA	6.980,54	0,00	3.875,65	0,00	6.980,54
2011	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	4.576,82	4.576,82	0,00	4.576,82	4.576,82
2011	30200	BASURAS	0,00	137,20	0,00	137,20	0,00
2011	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	12,78	12,78	0,00	12,78	12,78
2011	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	197,96	0,00	197,96	0,00





2011	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	695,76	695,76	0,00	695,76	695,76
2011	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	360,40	410,40	0,00	410,40	360,40
2011	33512	RODAJE DE VEHICULOS	3.761,41	0,00	97,64	0,00	3.761,41
2011	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	4.179,35	0,00	410,00	0,00	4.179,35
ANULACIONES 2011							24.989,97
2012	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	1.559,51	0,00	237,15	0,00	1.559,51
2012	11300	IBI URBANA	27.171,13	0,00	8.356,82	0,00	27.171,13
2012	11500	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13.416,24	0,00	11.246,36	0,00	13.416,24
2012	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	5.739,48	5.739,48	0,00	5.739,48	5.739,48
2012	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	113,63	113,63	0,00	113,63	113,63
2012	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.146,37	109,76	1.122,23	109,76	1.146,37
2012	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	829,26	0,00	138,27	0,00	829,26
2012	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	555,22	347,88	0,00	347,88	555,22
2012	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	171,58	103,02	0,00	103,02	171,58
2012	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	0,00	138,56	0,00	138,56	0,00
2012	33512	RODAJE DE VEHICULOS	847,92	0,00	84,16	0,00	847,92
2012	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	1.151,00	0,00	280,00	0,00	1.151,00
2012	39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	391.034,56	391.034,56	0,00	391.034,56	391.034,56
2012	54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	1.533,49	0,00	0,00		1.533,49
ANULACIONES 2012							445.269,39
2013	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	141,50	0,00	203,54	0,00	141,50
2013	11300	IBI URBANA	24.826,01	0,00	12.062,75	0,00	24.826,01
2013	11500	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	9.095,24	0,00	12.945,28	0,00	9.095,24
2013	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	11.334,54	11.334,54	0,00	11.334,54	11.334,54
2013	30000	ABASTECIMIENTO AGUAS	67,32	67,32	0,00	67,32	67,32





2012	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	27,44	1.225,94	27,44	0,00	
2013	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	21,29	0,00	0,00	0,00	21,29	
2013	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	347,88	347,88	0,00	347,88	347,88	
2013	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	2.300,40	2.300,40	0,00	2.300,40	2.300,40	
2013	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	796,73	0,00	0,00	0,00	796,73	
2013	33512	RODAJE DE VEHICULOS	169,19	0,00	203,54	0,00	169,19	
2013	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	249,90	0,00	404,00	0,00	249,90	
2013	39904	IMPREVISTOS -VARIOS	1.382,43	1.268,73	0,00	1.268,73	1.382,43	
2013	45019	RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA	27.354,32	0,00	0,00	0,00	27.354,32	
2013	54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	189,67	0,00	0,00	0,00	189,67	
ANULACIONES 2013							78.276,42	
2014	11300	IBI URBANA	14.309,97	0,00	11.837,15	0,00	14.309,97	
2014	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	9.987,82	0,00	13.183,05	0,00	9.987,82	
2014	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	12.277,38	12.277,38	0,00	12.277,38	12.277,38	
2014	13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	51,91	0,00	1.577,41	0,00	51,91	
2014	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	200,00	200,00	0,00	200,00	200,00	
2014	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	691,91	0,00	1.521,73	0,00	691,91	
2014	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	0,00	0,03	0,00	0,03	0,00	
2014	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	302,47	0,00	0,00	0,00	302,47	
2014	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	347,89	347,89	0,00	347,89	347,89	
2014	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	45,00	0,00	0,00	0,00	45,00	
2014	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	857,99	989,74	0,00	989,74	857,99	
2014	33512	RODAJE DE VEHICULOS	7,51	18,03	0,00	18,03	7,51	
2014	33902	VISITA MUSEOS CASTILLO-MOLINOS	3.194,80	0,00	0,00	0,00	3.194,80	





2014	33905	UTILIZACION DE AULAS Y OTROS ESPACIOS	72,95	100,00	0,00	100,00	72,95	
2014	33906	UTILIZACION VIA PUBLICA TREN TURISTICO	2.400,00	2.400,00	0,00	2.400,00	2.400,00	
2014	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	1.410,34	0,00	1.090,00	0,00	1.410,34	
2014	39211	RECARGO APREMIO	78.206,90	0,00	0,00	0,00	78.206,90	
2014	39904	IMPREVISTOS -VARIOS	8.728,42	8.695,66	0,00	8.695,66	8.728,42	
2014	54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	2.626,16	0,00	0,00	0,00	2.626,16	
2014	54200	ARRENDAMIENTOS FINCAS RUSTICAS	160,75	0,00	0,00	0,00	160,75	
2014	76101	DIPUTACION AYUDA INVERSIONES	14.316,31	0,00	0,00	0,00	14.316,31	
ANULACIONES 2014							150.196,48	
2015	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	2.993,24	0,00	583,45	0,00	2.409,79	f
2015	11300	IBI URBANA	17.880,96	0,00	15.577,00	0,00	2.303,96	f
2015	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	8.116,21	0,00	13.633,91	0,00	0,00	
2015	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	12.952,61	29.023,10	0,00	29.023,10	12.952,61	f
2015	13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	210,11	0,00	260,77	0,00	0,00	
2015	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	93,74	93,74	0,00	93,74	93,74	
2015	29100	COTOS DE CAZA	404,75	404,75	0,00	404,75	404,75	
2015	30000	ABASTECIMIENTO AGUAS	538,56	538,56	0,00	538,56	538,56	
2015	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	951,67	1.123,91	0,00	1.123,91	951,67	
2015	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	636,00	636,00	0,00	636,00	636,00	
2015	33502	PUESTOS, CASETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	948,21	948,21	0,00	948,21	948,21	
2015	33512	RODAJE DE VEHICULOS	32,46	0,00	32,46	0,00	0,00	
2015	33902	VISITA MUSEOS CASTILLO-MOLINOS	1.800,00	1.800,00	0,00	1.800,00	1.800,00	
2015	33905	UTILIZACION DE AULAS Y OTROS ESPACIOS	11.112,86	11.112,86	0,00	11.112,86	11.112,86	
2015	33906	UTILIZACION VIA PUBLICA TREN TURISTICO	4.800,00	4.800,00	0,00	4.800,00	4.800,00	
2015	33907	UTILIZACION PRIVATIVA BIENES RUSTICOS DE DOMINIO PUBLICO	15,69	0,00	0,00	0,00	15,69	



2015	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	1.663,60	0,00	940,00	0,00	723,60	f
2015	39904	IMPREVISTOS -VARIOS	4.772,29	4.772,29	0,00	4.772,29	4.772,29	
2015	42090	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMON GRAL ESTADO	157,93	0,00	0,00	0,00	157,93	
2015	76101	DIPUTACION AYUDA INVERSIONES	32,38	0,00	0,00	0,00	32,38	
ANULACIONES 2015							44.654,04	
2016	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	2.703,49	0,00	3.501,35	0,00	0,00	
2016	11300	IBI URBANA	19.347,51	0,00	23.716,72	0,00	0,00	
2016	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	13.194,00	0,00	15.235,67	0,00	0,00	
2016	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	19.534,95	3.464,46	0,00	3.464,46	19.534,95	f
2016	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	545,47	545,47	0,00	545,47	545,47	
2016	29100	COTOS DE CAZA	404,75	404,75	0,00	404,75	404,75	
2016	30000	ABASTECIMIENTO AGUAS	134,64	134,64	0,00	134,64	134,64	
2016	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.270,91	973,06	3.248,07	973,06	0,00	
2016	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	
2016	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	11.369,70	11.369,70	0,00	11.369,70	11.369,70	
2016	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	1.662,45	0,00	248,58	0,00	1.413,87	
2016	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	10,21	10,21	0,00	10,21	10,21	
2016	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	80,00	90,00	0,00	90,00	80,00	
2016	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	496,80	496,80	0,00	496,80	496,80	
2016	33900	INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00	100,00	0,00	100,00	100,00	
2016	33902	VISITA MUSEOS CASTILLO-MOLINOS	1.800,00	1.800,00	0,00	1.800,00	1.800,00	
2016	33905	UTILIZACION DE AULAS Y OTROS ESPACIOS	9.416,60	9.415,60	0,00	9.415,60	9.416,60	
2016	33912	RODAJE DE VEHICULOS	110,78	0,00	168,32	0,00	0,00	
2016	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	966,68	0,00	900,00	0,00	66,68	f
2016	39190	Otras multas y sanciones	4.007,09	4.007,09	0,00	4.007,09	4.007,09	
2016	39300	INTERESES DE DEMORA	112,19	0,00	0,00	0,00	112,19	
2016	42100	SERVICIO EMPLEO TALLER EMPLEO	102,35	0,00	0,00	0,00	102,35	





2016	45003	CONVENIO PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES	2.259,79	0,00	0,00	0,00	2.259,79	
2016	45050	SUBVENCION PLAN DE EMPLEO JCCM	442,88	0,00	0,00	0,00	442,88	
2016	76101	DIPUTACION AYUDA INVERSIONES	0,40	0,00	0,00	0,00	0,40	
ANULACIONES 2016							52.398,37	
2017	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	4.186,00	0,00	2.190,08	0,00	1.995,92	f
2017	11300	IBI URBANA	9.657,97	0,00	31.248,16	0,00	0,00	
2017	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	9.119,42	0,00	16.455,44	0,00	0,00	
2017	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	824,25	824,25	0,00	824,25	824,25	f
2017	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	959,35	959,35	0,00	959,35	959,35	
2017	29100	COTOS DE CAZA	404,75	404,75	0,00	404,75	404,75	
2017	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.218,38	0,00	3.509,94	0,00	0,00	
2017	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	767,54	867,54	0,00	867,54	767,54	
2017	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	2.445,11	2.445,11	0,00	2.445,11	2.445,11	
2017	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	0,02	0,02	0,00	0,02	0,02	
2017	33900	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.209,60	1.209,60	0,00	0,00	0,00	
2017	33905	UTILIZACION DE AULAS Y OTROS ESPACIOS	4.281,00	4.281,00	0,00	4.281,00	4.281,00	
2017	33912	RODAJE DE VEHICULOS	930,09	0,00	358,89	0,00	571,20	f
2017	39190	Otras multas y sanciones	7.490,39	7.259,89	0,00	7.259,89	7.490,39	
2017	45003	CONVENIO PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES	4.567,97	0,00	0,00	0,00	4.567,97	
2017	45007	CONVENIO SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO	5.190,84	0,00	0,00	0,00	5.190,84	
2017	45050	SUBVENCION PLAN DE EMPLEO JCCM	4.178,09	0,00	0,00	0,00	4.178,09	
ANULACIONES 2017							33.676,43	
2018	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	6.192,34	0,00	4.763,89	0,00	1.428,45	f
2018	11300	IBI URBANA	67.149,10	0,00	34.351,96	0,00	32.797,14	f
2018	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	17.552,76	0,00	17.872,10	0,00	0,00	
2018	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	1.848,31	540,23	0,00	540,23	1.848,31	f





2018	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	8.708,30	8.708,30	0,00	8.708,30	8.708,30	
2018	29100	COTOS DE CAZA	141,53	141,53	0,00	141,53	141,53	
2018	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	600,91	600,91	0,00	600,91	600,91	
2018	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	1.358,65	1.358,65	0,00	1.358,65	1.358,65	
2018	33500	TERRAZAS	0,00	90,00	0,00	90,00	0,00	
2018	33900	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.225,92	1.225,92	0,00	0,00	0,00	
2018	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	89,44	0,00	540,00	0,00	0,00	
2018	39190	Otras multas y sanciones	1.250,00	1.250,00	0,00	1.250,00	1.250,00	
2018	45053	SUBVENCION JCCM PARA CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	
2018	46100	DIPUTACION PROVINCIAL SUBV, GASTOS CORRIENTES	88,20	0,00	0,00	0,00	88,20	
2018	76100	DIPUTACION PROVINCIAL PAVIMENTACION	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	
2018	76101	DIPUTACION AYUDA INVERSIONES	81,68	0,00	0,00	0,00	81,68	
ANULACIONES 2018							58.303,18	
2019	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	3.364,37	0,00	3.975,70	0,00	0,00	
2019	11300	IBI URBANA	23.247,54	0,00	39.662,26	0,00	0,00	
2019	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	17.437,21	0,00	22.751,91	0,00	0,00	
2019	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	28.726,75	30.424,67	2.387,19	30.424,67	26.339,56	f
2019	13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	8.432,12	0,00	511,07	0,00	7.921,05	f
2019	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	437,39	430,19	0,00	430,19	437,39	
2019	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.257,97	0,00	5.754,40	0,00	0,00	
2019	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	21,65	21,64	0,00	21,64	21,65	
2019	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	66,40	0,00	0,00	0,00	66,40	
2019	33900	INSTALACIONES DEPORTIVAS	308,16	308,16	0,00	0,00	0,00	
2019	33912	RODAJE DE VEHICULOS	306,46	0,00	336,64	0,00	0,00	
2019	39190	Otras multas y sanciones	302,00	902,00	8.940,00	902,00	0,00	
2019	75000	JCCM SUBVENCION ARREGLO COLEGIO D. GUMERSINDO	220,70	0,00	0,00	0,00	220,70	





2019	75084	JJCM INFRAESTRUCTURAS TURISMO	0,49	0,00	0,00	0,00	0,49
ANULACIONES 2019							35.007,24
2020	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	47.546,86	0,00	13.303,20	0,00	34.243,66
2020	30000	ABASTECIMIENTO AGUAS	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
ANULACIONES 2020							34.243,67
2021	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	1.118,25	1.784,40	0,00	1.784,40	1.118,25
2021	76600	PRODER MONTES DE TOLEDO	48.642,00	0,00	0,00	0,00	48.652,00
ANULACIONES 2021							49.770,25
TOTAL ANULACIÓN DERECHOS						643.073,59	1.084.608,49





ANEXO I - baja de los derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados

Eje.	Eco.	Descripción	CONTABILIDAD	LIQUIDACIONES AYUNTAMIENTO	OAPGT	BAJA EN LIQUIDACIONES	BAJA EN CONTABILIDAD
2006	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	128,48	0,00	11,13	0,00	1
ANULACIONES 2006							1
2007	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	0,23	0,00		0,00	
ANULACIONES 2007							
2008	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	22,19	0,00		0,00	
2008	11300	IBI URBANA	1.649,37	0,00	1.523,16	0,00	1.6
2008	11500	IVTM	0,00	184,54		184,54	
2008	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	9.675,15	9.675,15	0,00	9.675,15	9.6
2008	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	29.157,37	30.350,45	0,00	30.350,45	29.1
2008	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	137,20	0,00	137,20	
2008	30300	VERTEDERO DE ESCOMBROS	1.348,48	1.348,48		1.348,48	1.3
2008	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	79,33	90,15	0,00	90,15	
2008	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	330,00	330,00	0,00	330,00	3
2008	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	467,57	0,00	0,00	0,00	4
2008	54200	ARRENDAMIENTOS FINCAS RUSTICAS	154,70	0,00	0,00	0,00	1
ANULACIONES 2008							42.8
2009	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	195,57	0,00	241,38	0,00	1
2009	11300	IBI URBANA	6.173,61	0,00	4.841,98	0,00	6.1
2009	11500	IVTM	0,00	154,58	0,00	154,58	
2009	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	1.167,99	1.167,99	0,00	1.167,99	1.1
2009	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	207,71	207,71	0,00	207,71	2
2009	29100	COTOS DE CAZA	165,07	165,07	0,00	165,07	1
2009	30300	VERTEDERO DE	106,40	106,40	0,00	106,40	1





		ESCOMBROS						
2009	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	394,95	394,95	0,00	394,95	3	
2009	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO (ELECTRICIDAD)	267,78	0,00	0,00	0,00	2	
2009	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	360,00	360,00	0,00	360,00	3	
2009	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	3.383,42	0,00	50,00	0,00	3.3	
2009	39904	IMPREVISTOS -VARIOS	30,40	0,00	0,00	0,00		
2009	75057	JCCM ADECUACION ENTORNO E. AUTOBUSES	0,29	0,00	0,00	0,00		
2009	75063	JCCM CONVENIO OBRAS HIDRAULICAS	148,94	0,00	0,00	0,00	1.	
ANULACIONES 2009							12.6	
2010	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	818,19	0,00	241,38	0,00	8	
2010	11300	IBI URBANA	7.247,98	0,00	4.841,98	0,00	7.2	
2010	11500	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	7.845,96	89,91	7.855,72	89,91	7.8	
2010	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	2.177,23	2.177,23	0,00	2.177,23	2.1	
2010	29100	COTOS DE CAZA	173,08	173,08	0,00	173,08	1	
2010	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	40,29	40,29	0,00	40,29		
2010	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	30,93	30,93	0,00	30,93		
2010	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	11,37	0,00	0,00	0,00		
2010	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	681,98	0,00	0,00	0,00	6	
2010	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	360,00	360,00	0,00	360,00	3	
2010	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	2.644,04	0,00	0,00	0,00	2.6	
2010	39904	IMPREVISTOS -VARIOS	177,00	177,00	0,00	177,00	1	
ANULACIONES 2010							22.2	
2011	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	4.422,91	0,00	237,16	0,00	4.4	
2011	11300	IBI URBANA	6.980,54	0,00	3.875,65	0,00	6.9	
2011	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	4.576,82	4.576,82	0,00	4.576,82	4.5	
2011	30200	BASURAS	0,00	137,20	0,00	137,20		
2011	30903	SERVICIO DE	12,78	12,78	0,00	12,78		





		CEMENTERIOS						
2011	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	197,96	0,00	197,96		
2011	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	695,76	695,76	0,00	695,76		6
2011	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	360,40	410,40	0,00	410,40		3
2011	33512	RODAJE DE VEHICULOS	3.761,41	0,00	97,64	0,00		3.7
2011	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	4.179,35	0,00	410,00	0,00		4.1
ANULACIONES 2011								24.9
2012	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	1.559,51	0,00	237,15	0,00		1.5
2012	11300	IBI URBANA	27.171,13	0,00	8.356,82	0,00		27.1
2012	11500	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	13.416,24	0,00	11.246,36	0,00		13.4
2012	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	5.739,48	5.739,48	0,00	5.739,48		5.7
2012	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	113,63	113,63	0,00	113,63		1
2012	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.146,37	109,76	1.122,23	109,76		1.1
2012	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	829,26	0,00	138,27	0,00		8
2012	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	555,22	347,88	0,00	347,88		5
2012	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	171,58	103,02	0,00	103,02		1
2012	33502	PUESTOS, CASETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	0,00	138,56	0,00	138,56		
2012	33512	RODAJE DE VEHICULOS	847,92	0,00	84,16	0,00		8
2012	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	1.151,00	0,00	280,00	0,00		1.1
2012	39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	391.034,56	391.034,56	0,00	391.034,56		391.0
2012	54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	1.533,49	0,00	0,00			1.5
ANULACIONES 2012								445.2
2013	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	141,50	0,00	203,54	0,00		1.
2013	11300	IBI URBANA	24.826,01	0,00	12.062,75	0,00		24.8
2013	11500	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	9.095,24	0,00	12.945,28	0,00		9.0
2013	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	11.334,54	11.334,54	0,00	11.334,54		11.3





2013	30000	ABASTECIMIENTO AGUAS	67,32	67,32	0,00	67,32	
2012	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	27,44	1.225,94	27,44	
2013	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	21,29	0,00	0,00	0,00	
2013	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	347,88	347,88	0,00	347,88	3
2013	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	2.300,40	2.300,40	0,00	2.300,40	2.3
2013	33502	PUESTOS, CASETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	796,73	0,00	0,00	0,00	7
2013	33512	RODAJE DE VEHICULOS	169,19	0,00	203,54	0,00	1
2013	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	249,90	0,00	404,00	0,00	2
2013	39904	IMPREVISTOS -VARIOS	1.382,43	1.268,73	0,00	1.268,73	1.3
2013	45019	RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA	27.354,32	0,00	0,00	0,00	27.3
2013	54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	189,67	0,00	0,00	0,00	1
ANULACIONES 2013							78.2
2014	11300	IBI URBANA	14.309,97	0,00	11.837,15	0,00	14.3
2014	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	9.987,82	0,00	13.183,05	0,00	9.9
2014	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	12.277,38	12.277,38	0,00	12.277,38	12.2
2014	13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	51,91	0,00	1.577,41	0,00	
2014	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	200,00	200,00	0,00	200,00	2
2014	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	691,91	0,00	1.521,73	0,00	6
2014	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	0,00	0,03	0,00	0,03	
2014	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	302,47	0,00	0,00	0,00	3
2014	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	347,89	347,89	0,00	347,89	3
2014	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	45,00	0,00	0,00	0,00	
2014	33502	PUESTOS, CASETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	857,99	989,74	0,00	989,74	8
2014	33512	RODAJE DE VEHICULOS	7,51	18,03	0,00	18,03	
2014	33902	VISITA MUSEOS CASTILLO-MOLINOS	3.194,80	0,00	0,00	0,00	3.1





2014	33905	UTILIZACION DE AULAS Y OTROS ESPACIOS	72,95	100,00	0,00	100,00	
2014	33906	UTILIZACION VIA PUBLICA TREN TURISTICO	2.400,00	2.400,00	0,00	2.400,00	2.4
2014	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	1.410,34	0,00	1.090,00	0,00	1.4
2014	39211	RECARGO APREMIO	78.206,90	0,00	0,00	0,00	78.2
2014	39904	IMPREVISTOS -VARIOS	8.728,42	8.695,66	0,00	8.695,66	8.7
2014	54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	2.626,16	0,00	0,00	0,00	2.6
2014	54200	ARRENDAMIENTOS FINCAS RUSTICAS	160,75	0,00	0,00	0,00	1
2014	76101	DIPUTACION AYUDA INVERSIONES	14.316,31	0,00	0,00	0,00	14.3
ANULACIONES 2014							150.1
2015	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	2.993,24	0,00	583,45	0,00	2.4
2015	11300	IBI URBANA	17.880,96	0,00	15.577,00	0,00	2.3
2015	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	8.116,21	0,00	13.633,91	0,00	
2015	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	12.952,61	29.023,10	0,00	29.023,10	12.9
2015	13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	210,11	0,00	260,77	0,00	
2015	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	93,74	93,74	0,00	93,74	
2015	29100	COTOS DE CAZA	404,75	404,75	0,00	404,75	4
2015	30000	ABASTECIMIENTO AGUAS	538,56	538,56	0,00	538,56	5
2015	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	951,67	1.123,91	0,00	1.123,91	9
2015	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	636,00	636,00	0,00	636,00	6
2015	33502	PUESTOS, CASETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	948,21	948,21	0,00	948,21	9
2015	33512	RODAJE DE VEHICULOS	32,46	0,00	32,46	0,00	
2015	33902	VISITA MUSEOS CASTILLO-MOLINOS	1.800,00	1.800,00	0,00	1.800,00	1.8
2015	33905	UTILIZACION DE AULAS Y OTROS ESPACIOS	11.112,86	11.112,86	0,00	11.112,86	11.1
2015	33906	UTILIZACION VIA PUBLICA TREN TURISTICO	4.800,00	4.800,00	0,00	4.800,00	4.8
2015	33907	UTILIZACION PRIVATIVA BIENES RUSTICOS DE DOMINIO PUBLICO	15,69	0,00	0,00	0,00	





2015	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	1.663,60	0,00	940,00	0,00	7	
2015	39904	IMPREVISTOS -VARIOS	4.772,29	4.772,29	0,00	4.772,29	4.7	
2015	42090	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMON GRAL ESTADO	157,93	0,00	0,00	0,00	1	
2015	76101	DIPUTACION AYUDA INVERSIONES	32,38	0,00	0,00	0,00		
ANULACIONES 2015							44.6	
2016	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	2.703,49	0,00	3.501,35	0,00		
2016	11300	IBI URBANA	19.347,51	0,00	23.716,72	0,00		
2016	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	13.194,00	0,00	15.235,67	0,00		
2016	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	19.534,95	3.464,46	0,00	3.464,46	19.5	
2016	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	545,47	545,47	0,00	545,47	5	
2016	29100	COTOS DE CAZA	404,75	404,75	0,00	404,75	4	
2016	30000	ABASTECIMIENTO AGUAS	134,64	134,64	0,00	134,64	1	
2016	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.270,91	973,06	3.248,07	973,06		
2016	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	100,00	0,00	0,00	0,00	1	
2016	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	11.369,70	11.369,70	0,00	11.369,70	11.3	
2016	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	1.662,45	0,00	248,58	0,00	1.4	
2016	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	10,21	10,21	0,00	10,21		
2016	33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	80,00	90,00	0,00	90,00		
2016	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	496,80	496,80	0,00	496,80	4	
2016	33900	INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00	100,00	0,00	100,00	1	
2016	33902	VISITA MUSEOS CASTILLO-MOLINOS	1.800,00	1.800,00	0,00	1.800,00	1.8	
2016	33905	UTILIZACION DE AULAS Y OTROS ESPACIOS	9.416,60	9.415,60	0,00	9.415,60	9.4	
2016	33912	RODAJE DE VEHICULOS	110,78	0,00	168,32	0,00		
2016	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	966,68	0,00	900,00	0,00		
2016	39190	Otras multas y sanciones	4.007,09	4.007,09	0,00	4.007,09	4.0	
2016	39300	INTERESES DE DEMORA	112,19	0,00	0,00	0,00	1	
2016	42100	SERVICIO EMPLEO TALLER EMPLEO	102,35	0,00	0,00	0,00	1	





2016	45003	CONVENIO PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES	2.259,79	0,00	0,00	0,00	2.2
2016	45050	SUBVENCION PLAN DE EMPLEO JCCM	442,88	0,00	0,00	0,00	4
2016	76101	DIPUTACION AYUDA INVERSIONES	0,40	0,00	0,00	0,00	
ANULACIONES 2016							52.3
2017	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	4.186,00	0,00	2.190,08	0,00	1.9
2017	11300	IBI URBANA	9.657,97	0,00	31.248,16	0,00	
2017	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	9.119,42	0,00	16.455,44	0,00	
2017	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	824,25	824,25	0,00	824,25	8
2017	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	959,35	959,35	0,00	959,35	9
2017	29100	COTOS DE CAZA	404,75	404,75	0,00	404,75	4
2017	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.218,38	0,00	3.509,94	0,00	
2017	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	767,54	867,54	0,00	867,54	7
2017	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	2.445,11	2.445,11	0,00	2.445,11	2.4
2017	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	0,02	0,02	0,00	0,02	
2017	33900	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.209,60	1.209,60	0,00	0,00	
2017	33905	UTILIZACION DE AULAS Y OTROS ESPACIOS	4.281,00	4.281,00	0,00	4.281,00	4.2
2017	33912	RODAJE DE VEHICULOS	930,09	0,00	358,89	0,00	5
2017	39190	Otras multas y sanciones	7.490,39	7.259,89	0,00	7.259,89	7.4
2017	45003	CONVENIO PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES	4.567,97	0,00	0,00	0,00	4.5
2017	45007	CONVENIO SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO	5.190,84	0,00	0,00	0,00	5.1
2017	45050	SUBVENCION PLAN DE EMPLEO JCCM	4.178,09	0,00	0,00	0,00	4.1
ANULACIONES 2017							33.6
2018	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	6.192,34	0,00	4.763,89	0,00	1.4
2018	11300	IBI URBANA	67.149,10	0,00	34.351,96	0,00	32.7
2018	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	17.552,76	0,00	17.872,10	0,00	
2018	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	1.848,31	540,23	0,00	540,23	1.8





2018	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	8.708,30	8.708,30	0,00	8.708,30	8.7
2018	29100	COTOS DE CAZA	141,53	141,53	0,00	141,53	1.
2018	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	600,91	600,91	0,00	600,91	6
2018	32103	LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	1.358,65	1.358,65	0,00	1.358,65	1.3
2018	33500	TERRAZAS	0,00	90,00	0,00	90,00	
2018	33900	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.225,92	1.225,92	0,00	0,00	
2018	39120	MULTAS ORDENANZA CIRCULACION	89,44	0,00	540,00	0,00	
2018	39190	Otras multas y sanciones	1.250,00	1.250,00	0,00	1.250,00	1.2
2018	45053	SUBVENCION JCCM PARA CONTRATACION JOVENES CUALIFICADOS	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.0
2018	46100	DIPUTACION PROVINCIAL SUBV, GASTOS CORRIENTES	88,20	0,00	0,00	0,00	
2018	76100	DIPUTACION PROVINCIAL PAVIMENTACION	0,01	0,00	0,00	0,00	
2018	76101	DIPUTACION AYUDA INVERSIONES	81,68	0,00	0,00	0,00	
ANULACIONES 2018							58.3
2019	11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	3.364,37	0,00	3.975,70	0,00	
2019	11300	IBI URBANA	23.247,54	0,00	39.662,26	0,00	
2019	11500	IMPUESTO DE TRACCION MECANICA	17.437,21	0,00	22.751,91	0,00	
2019	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	28.726,75	30.424,67	2.387,19	30.424,67	26.3
2019	13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	8.432,12	0,00	511,07	0,00	7.9
2019	29000	IMPT.CONST.INTALA. Y OBRA	437,39	430,19	0,00	430,19	4
2019	30200	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.257,97	0,00	5.754,40	0,00	
2019	30903	SERVICIO DE CEMENTERIOS	21,65	21,64	0,00	21,64	
2019	33502	PUESTOS, CASSETAS DE VENTAS Y ESPECTACULOS	66,40	0,00	0,00	0,00	
2019	33900	INSTALACIONES DEPORTIVAS	308,16	308,16	0,00	0,00	
2019	33912	RODAJE DE VEHICULOS	306,46	0,00	336,64	0,00	
2019	39190	Otras multas y sanciones	302,00	902,00	8.940,00	902,00	
2019	75000	JCCM SUBVENCION ARREGLO COLEGIO D. GUMERSINDO	220,70	0,00	0,00	0,00	2





2019	75084	JJCM INFRAESTRUCTURAS TURISMO	0,49	0,00	0,00	0,00	
ANULACIONES 2019							35.0
2020	11600	I.S.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT. URBANA	47.546,86	0,00	13.303,20	0,00	34.2
2020	30000	ABASTECIMIENTO AGUAS	0,01	0,00	0,00	0,00	
ANULACIONES 2020							34.2
2021	33203	UTILIZ DOMINIO PUBLICO EMPRESAS SUMINISTRO	1.118,25	1.784,40	0,00	1.784,40	1.1
2021	76600	PRODER MONTES DE TOLEDO	48.642,00	0,00	0,00	0,00	48.6
ANULACIONES 2021							49.7
TOTAL ANULACIÓN DERECHOS					643.073,59	1.084.60	

SEGUNDO. Declarar la anulación de los derechos reconocidos por esta Corporación pendientes de cobro, y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas, así como en las liquidaciones.

TERCERO. Publicar la baja de los derechos reconocidos pendientes de cobro, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Entidad.

CUARTO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de los derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

